



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernadora
Lic. María Eugenia Vidal

Secretario Legal y Técnico
Dr. José María Grippo

Subsecretario Técnico
Dr. Nicolás Galvagni Pardo

Dirección Nacional de Derecho de Autor N° 146.195.

Los Documentos serán tenidos por auténticos a los efectos que deba producir desde el día de su publicación en el Boletín Oficial.

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata
Provincia de Buenos Aires
Tel./Fax 0221 429.5621
e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar



Buenos Aires
Provincia

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	5
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	7
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	13
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	33
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	35
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	41

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

RESOLUCIÓN N° 484-OPDS-18

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 27 de Noviembre de 2018

VISTO el expediente N° 2145-16577/17, las Leyes N° 10.907, N° 11.723, N° 14.989, el Decreto N° 218/94, y

CONSIDERANDO:

Que este Organismo Provincial resulta autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, siendo de su competencia intervenir en la conservación, protección y recuperación de reservas, de áreas protegidas y de la fauna silvestre, así como en la protección y preservación de la biodiversidad, diseñando e implementando políticas a esos fines, y asimismo es Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.723, de acuerdo con lo establecido por los artículos 44 y 45 de la Ley N° 14.989;

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 15 de la Ley N° 10.907 (texto según Ley N° 13.757) este Organismo Provincial es autoridad de aplicación de dicha norma, y se encuentra facultado para adoptar las medidas conducentes a su cumplimiento, en el marco de lo establecido por su artículo 16 inciso 5°;

Que las reservas naturales son áreas que, por razones de interés general, especialmente de orden científico, económico, estético o educativo deben sustraerse de la libre intervención humana a fin de asegurar la existencia a perpetuidad de uno o más elementos naturales o la naturaleza en su conjunto, por lo cual se declara de interés público su protección y conservación, conforme artículo 1° de la Ley N° 10.907;

Que el ingreso de los visitantes a las reservas debe regularse adecuadamente con el fin de evitar que ocasionen una alteración del ambiente natural, conforme lo establece el artículo 18 de ley antes citada;

Que existen demandas por parte de empresas o particulares, quienes solicitan permisos para llevar adelante producciones fílmicas para documentales o cortos publicitarios en distintas escalas, como así también solicitudes de toma de imágenes fotográficas;

Que las mencionadas actividades no se encuentran reguladas en el ámbito del sistema de Áreas Naturales Protegidas comprendido en la Ley N° 10.907, entendiéndose necesario avanzar en tal regulación, ello a efectos de que las actividades en cuestión puedan desarrollarse, contribuyendo de esta forma a la difusión, valorización y conocimiento de los recursos naturales y el valor paisajístico de nuestras reservas, sin afectar la integridad de las mismas;

Que con tal propósito, la Dirección de Áreas Naturales Protegidas, con asesoramiento de la Comisión de Filmaciones de la Provincia de Buenos Aires (BAFILM), ha confeccionado un protocolo para Producciones Audiovisuales para las Reservas y Monumentos Naturales de nuestra provincia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.989;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el "Protocolo para Producciones Audiovisuales en las Reservas y Monumentos Naturales que forman parte del Sistema de Áreas Naturales Protegidas de la Provincia de Buenos Aires en el marco de la Ley N° 10.907", el cual como Anexo Único N° IF-2018-27491358-GDEBADAJYFAOPDS, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el Protocolo aprobado por el artículo precedente entrará en vigencia a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Rodrigo Aybar, Director

ANEXO/S

ANEXO [94cce78914ef4e42c0acff8df7ad578d7275fb5f4eff2d0e7d2ee90acca121c6](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 132-MCTI-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 2 de Octubre de 2019

VISTO el EX-2019-18057095-GDEBA-DATJMCTI, los artículos 84 a 92 de la Ley N° 15.078, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 84 de la citada norma se crea el Fondo Fiduciario de Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es canalizar aportes de las organizaciones públicas y privadas hacia el financiamiento de actividades y proyectos de alto nivel de innovación, tecnología y transferencia de conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto por la misma, y a través del respectivo contrato de fideicomiso, el cual lo instrumentará;

Que el mismo funcionará en el ámbito del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Provincia de Buenos Aires, quien será Autoridad de Aplicación del mismo y cumplirá el rol de organizador del fideicomiso;

Que con el Fondo creado, se financiarán y/o pagarán las iniciativas, proyectos y emprendimientos tecnológicos, innovativos, que resultaren seleccionados oportunamente;

Que a los efectos de la administración del citado Fondo resulta menester la creación de un Consejo de Administración, el cual tendrá a su cargo convenir con el Fiduciario las obligaciones que le competen a éste en el cumplimiento de la administración del Fondo;

Que en tal sentido y mediante la presente, se procederá a determinar los términos que se emplearán en la instrumentación del mismo, como así también a reglamentar el procedimiento que deberá llevarse a cabo para la selección de las iniciativas, proyectos y emprendimientos tecnológicos, innovativos, y establecer, el funcionamiento del Consejo de Administración;

Que han dictaminado Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 92 de la Ley N° 15.078;

Por ello,

**EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Crear el Consejo de Administración, el cual tendrá a su cargo la administración del Fondo Fiduciario de Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, creado por el artículo 84 de la Ley N° 15.078, conforme las especificaciones detalladas en el Anexo I (IF-2019-18062210-GDEBADATJMCTI), el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el procedimiento que deberá llevarse a cabo para la selección de las iniciativas, proyectos y emprendimientos tecnológicos, innovativos, que resulten objeto de financiación por el Fondo Fiduciario de Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, conforme las especificaciones detalladas en el Anexo II (IF-2019-18062210-GDEBA-DATJMCTI), el cual forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Jorge Román Elustondo, Ministro

ANEXO/S

ANEXO I Y II 16150db311a1cf0ab594459b9298c25c3a9a4f7b0f47b775af5367a735fe4940

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 221-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 1 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 22500-37814/17 Cuerpos I al V, por intermedio del cual tramitó el dictado de la Resolución N° 2017-189-E-GDEBA-MAGP, del 6 de noviembre de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada, se gestionó la designación en Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, de Melisa Noelia CRUZ y otros, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1 de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017;

Que mediante el artículo 3° de la mencionada Resolución, se designa a los agentes que se nominan en el Anexo N° IF-2017-04399250-GDEBA-DGLYCNMAGP;

Que dicho número de Anexo se consignó erróneamente, siendo el correcto el N° IF-2017-4199250GDEBA-DGLYCNMAGP;

Que por lo precedentemente expuesto, corresponde rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 2017-189-EGDEBA-MAGP;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE

LOS DECRETOS N° 272/17 E Y N° 11/07

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar el artículo 3° de la Resolución N° 2017-189-E-GDEBA-MAGP, del 6 de noviembre de 2017, en su parte pertinente, en el sentido de dejar establecido que el correcto número del Anexo donde luce la nómina de agentes que se designan en la Jurisdicción 13 - Ministerio de Agroindustria -, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 es IF-2017-4199250-GDEBADGLYCNMAGP.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Relaciones Laborales, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

ANEXO/S

ANEXO [caa42824de62d6e41f0e2cee97131477e7400dd68481d909cac8ac1a0800226f](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 224-MAGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 1 de Octubre de 2019

VISTO el expediente N° 22500-5016/18, por intermedio del cual tramita la prórroga de la Resolución N° 2018-259-GDEBA-MAGP, sus prórrogas conforme Resoluciones 2019-13-GDEBA-MAGP y 2019-113GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 2018-259-GDEBA-MAGP, se implementó, por el plazo de sesenta (60) días corridos a partir de la publicación de la mencionada Resolución en el Boletín Oficial, la utilización de la Ficha Ganadera prevista en el Sistema de Emisión de Guías Ganaderas y Control para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, aprobada por Resolución N° 221/06, a los fines de la regularización del stock de ganado ovino y caprino;

Que dicho plazo fue prorrogado, conforme los términos de las Resoluciones 2019-13-GDEBA-MAGP y 2019-113-GDEBA-MAGP;

Que el plazo resulta vencido desde el 2 de septiembre de este año, siendo necesaria una nueva prórroga desde esa fecha, hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.891 y su modificatoria y el Decreto N° 878/94;

Por ello,

EL MINISTRO DE AGROINDUSTRIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar a partir del 2 de septiembre de 2019 y hasta el 31 de diciembre de 2019, la utilización de la Ficha Ganadera prevista en el Sistema de Emisión de Guías Ganaderas y Control para los Municipios de la Provincia de Buenos Aires, implementada por Resolución N° 2018-259-GDEBAMAGP y prorrogada oportunamente mediante Resolución 2019-13-GDEBA-MAGP, y Resolución N° RESOL-2019113-GDEBA-MAGP por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, y pasar a la Dirección Provincial de Carnes. Cumplido, archivar.

Leonardo Sarquis, Ministro

AGENCIA DE RECAUDACIÓN RESOLUCIÓN INTERNA N° 337/19

“LA PLATA 07/10/2019, VISTO el expediente (...), el DIRECTOR EJECUTIVO de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires RESUELVE Designar, a partir del 20 de septiembre de 2019, a Carolina IBARRA (DNI N° 32.654.362) como personal de Planta Temporal – Personal de Gabinete – de la Subdirectora Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, con una cantidad asignada de novecientos (900) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 – este último modificado por la Ley N° 14.815 – (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y por el Decreto N° 1278/16 (...). Firmado: GASTON FOSSATI, Director Ejecutivo ARBA”

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta N° 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Disposiciones

DISPOSICIÓN N° 255-IHMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 20 de Septiembre de 2019

VISTO el expediente 2019-30305407-GDEBA- DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de FACTOR IX con destino al INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para poder abastecer de factores de coagulación a la población de la provincia de Buenos Aires sin cobertura pública de salud;

Que el 28 DE MAYO DE 2019 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizó por disposición DI-2019-168-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 24 DE JULIO DE 2019 se aprobó por disposición DI-2019-216-GDEBA-IHMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL (\$4.536.000,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 09 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período NOVIEMBRE/2019;

Que la compra gestionada se realiza con carácter CONTINGENTE toda vez que se propicia para cubrir emergencia de stock, habida cuenta que a la fecha no se resolvió la compra anual 2019 de insumos de igual naturaleza que cursa por expediente EX-2018-32141776-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO PERFIL "D"
INSTITUTO DE HEMOTERAPIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 04/19 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.---

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de OCTUBRE DE 2019 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLON LUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por ARIEL RIAL (LEGAJO N° 325639) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCION 12 -JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 - INC. 2 - PPR.5 PPA 2- EJERCICIO 2019 -

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Sebastiana Graciela Azzaro, Directora

DISPOSICIÓN N° 504-HIGAGSMMSALGP-19

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 4 de Octubre de 2019

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE N° EX-2019-15100154- GDEBA-HIGAGSMMSALGP

VISTO que por Expediente de referencia mediante el cual el Área de Compras gestiona el 2º llamado a Licitación Privada N° 19/2019 donde pretende la Reparación de Resonador del H.I.G.A. "Gral. San Martín" y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la necesidad de contar con el servicio solicitado, el área de Ingeniería clínica solicita a ORDEN 3 la gestión de la compra.

Que a ORDEN N° 7 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: Dos millones setecientos mil (\$ 2.700.000,00.-) conforme surge del Sipach NRO 415093.

Que se efectuó el primer llamado el día 02 de Julio de 2019 a las 9 hs no habiéndose recibido oferta alguna.

Que persiste la necesidad de adquirir los insumos solicitados en ORDEN 3.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN**DISPONE:**

ARTICULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 19/2019 conforme lo establecido en los considerandos presentes.

ARTICULO 2º: Declarar desierto el primer llamado de la Licitación Privada 19/2019 y autorizar a efectuar un nuevo llamado encuadrando el mismo en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas del 2º llamado para el día 16 de Octubre de 2019 a las

11:00 hs. (VISITA técnica obligatoria el día 11 DE OCTUBRE DE 2019 a las 10hs), en el Área de Compras del H.I.G.A.

“Gral. San Martín”, sita calle 1 y 70 – Primer Piso, de la ciudad de La Plata. ARTICULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares del Procedimiento Abreviado de referencia se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Contemplar la posibilidad de ampliar de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - del Decreto Reglamentario N° 59/19.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Alberto Daniel Urban, Director

DISPOSICIÓN N° 1121-HIEPMSALGP-19

CIUDAD DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES

Viernes 27 de Septiembre de 2019

VISTO Las presentes actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 37/2019 2º llamado destinada al Servicio de Reparación de Ascensores, cuya apertura se realizó el día 13/09/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras; y

CONSIDERANDO:

Que ha quedado desierta la Contratación de referencia ante la Falta de cotizaciones;

Que por lo expuesto es necesario realizar un segundo llamado.

Que el Art. 18 inc. 1) Ley 13.981/09, Art. 18 anexo I Dec. 59/2019 apartado 1 inc. b) delega a los Directores Ejecutivos de Hospitales Provinciales facultados para autorizar Contrataciones Directas de Procedimiento abreviado, de acuerdo a la modalidad que su texto prevee.

Que a tal fin corresponde autorizarse a la Oficina de Compras de este Hospital efectuar el referido llamado dentro del Marco Normativo señalado precedentemente.

Asimismo, corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que tendrá la posibilidad de aumentar, disminuir y/o prorrogar el Contrato que regirá el presente acto Administrativo. Y también corresponde se autorice a efectuarse la apertura de los sobres de las ofertas el día 17/10/2019 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras de este Hospital.

Por ello:

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS EVA PERÓN, EN USO
DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY 10471 Y LEY 11072,
LEY DE CONTABILIDAD Y SU DECRETO REGLAMENTARIO;
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Por la Oficina de Compras procédase a realizar un Segundo llamado por existir un interés público actual e inmediato.

ARTÍCULO 2º.- Tome nota el Área de Compras, comuníquese a quien corresponda.

Amelia Franchi, Directora

Licitaciones

**MINISTERIO DE TRANSPORTE DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD****Licitación Pública Nacional N° 9/19**

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 09/2019
Número del Proceso de Contratación 46-0060-LPU19.

Tipo de Obra: Reparación de Puentes.

Obra: Ruta Nacional N° A001 (Acceso Sudeste) - Tramo: Wilde - Puente Nicolás Avellaneda - Sección: Puentes S/A° Sarandí, Canal Santo Domingo, Calle las Flores y Av. San Martín y Túneles Peatonales en Calles Lincoln y Bahía Blanca - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial y Plazo de Obra: Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 59.268.000,00), referidas al mes de abril de 2018 y un Plazo de Obra de Seis (6) Meses.

Garantía de las Ofertas: Pesos Quinientos Noventa y Dos Mil Seiscientos Ochenta (\$ 592.680,00).

Apertura de Ofertas: 18 de octubre del 2019 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 17 de septiembre de 2019 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gov.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública.

sep. 25 v. oct. 16

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA**Licitación Pública Nacional N° 17/19**

POR 15 DÍAS - Programa de Innovación Tecnológica IV.

Préstamo BID 3497/OC-AR

Obras: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de la Universidad Nacional de la Plata, a través de la Dirección General de Construcciones y Mantenimiento llama a Licitación Pública la siguiente obra:

Objeto: "Centro Interdisciplinario de Investigaciones Aplicadas del Agua y el Ambiente (CIIAAA)"

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso - La Plata, el día 12 de noviembre de 2019 a las 10:00 horas.

Ubicación: Boulevard 113 e/64 y 65 de la ciudad de la Plata.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuarenta y Un Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil con 00/100.- (\$41.895.000,00).

Plazo de Ejecución: Trescientos Sesenta (360) días corridos.

Consulta de Legajos: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 "Edificio Sergio Karakachoff" 6to Piso, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Compra de Legajos: Administración de Presidencia - Tesorería, calle 7 N° 776 - La Plata de Lunes a Viernes de 7:30 a 13 hs. hasta el 25 de octubre de 2019.

Precio del Legajo: Pesos Cuarenta y Un Mil Novecientos con 00/100.- (\$41.900,00)

oct. 2 v. oct. 23

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA**Licitación Pública N° 9/19**

POR 2 DÍAS - "Unidad Turística Fiscal N°2- Balneario Parque Mar Chiquita"

Apertura: La apertura de ofertas se realizará el día 23 de octubre de 2019 a las 11:00 horas en la oficina de Turismo, sito en Av. Acapulco N° 10 de Santa Clara del Mar.

Pliego: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser consultado y descargado en la página web del Municipio, "<http://www.marchiquita.gob.ar/licitaciones>" www.marchiquita.gob.ar/licitaciones, o personalmente en la oficina de Turismo ubicada en Acapulco Nro. 10 de la localidad de Santa Clara del Mar en el horario de 9 a 17 hs.

Canon Base Anual: \$209.000.00-

oct. 9 v. oct. 10

**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Licitación Pública N° 8/19**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a licitación con fondos provenientes del Fondo de Financiamiento Educativo Ley Nacional N° 26075 y Ley N° 14652 de Presupuesto General de la Provincia de Buenos Aires

Objeto: "Ampliación, Reparación y Refacciones en Escuela Primaria N° 5"

Expediente: 4128-114096-I-2019

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiocho Millones Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 75/100 (\$ 28.864.548,75-)

Plazo de Obra: 18 meses

Valor del Pliego: \$ 7.286,45-

Venta de Pliegos: Hasta del día 16 de octubre de 2019 de 8 a 14:00 hs. en Crisólogo Larralde 241 - Guernica - Dirección de Compras

Consultas al Pliego: Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Presidente Perón de 8 a 14 hs.

Apertura de Ofertas: 18 de octubre de 2019 a las 12:00 hs. en Crisólogo Larralde 241- Guernica con la presencia de los participantes que deseen asistir.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 17 de octubre de 2019 de 8 a 14:00 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

oct. 9 v. oct. 10

CORPORACIÓN DEL MERCADO CENTRAL DE BUENOS AIRES

Licitación Pública N° 4/19

POR 3 DÍAS - Objeto: "Reforma de las oficinas administrativas del 5to. Piso del Edificio Centro Administrativo de la Corporación del Mercado Central de Bs. As."

Consultas: Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones ingresando al sitio Web de la Corporación (www.mercadocentral.gob.ar) (Transparencia, Licitaciones y Contrataciones), o en la oficina de Compras de la Corporación, sita en Aut. Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 4º piso Edificio Centro Administrativo.

Acto de Apertura de los sobres: El día 23 de octubre de 2019 a las 10:00 hs., en la Sala de Conferencias del Mercado Central de Buenos Aires, sita en Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, 5º Piso, Núcleo 1, Edificio Centro Administrativo.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:30 hs del 23 de octubre de 2019, en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo, núcleo 4, Autopista Ricchieri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, Pcia. de Bs. As.

Valor del Pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-)

Presupuesto Oficial: Pesos Veinticinco Millones (\$ 25.000.000.-)

oct. 9 v. oct. 11

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa N° 31/19

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Para contratar la Adquisición de Licencias destinadas a la Sección Procesamiento y Análisis Digital de Imágenes y Video, y a la Sección de Planimetría Forense de la Asesoría Pericial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 21 de octubre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Oficina antes mencionada, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$ 1.866.874,82.-

Expte. 3003-964/19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Contratación Directa N° 37/19

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Para Contratar la Adquisición de Tres (3) UPS con destino al Laboratorio de Toxicología y Química Legal de la Dirección General de Asesorías Periciales.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9º, Tribunales La Plata, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 21 de Octubre del año 2019, a las 11:00 horas, en la Sala de Licitaciones de la Oficina antes mencionada, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet:

www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp

Presupuesto Estimado: \$1.121.250.-

Expte. 3003-1394/19

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 41/19

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar el Servicio de Mantenimiento Semi Integral y Trabajos

Planificados con Guardia Activa con Permanencia en el Sitio, en los Equipos de Transporte Vertical Instalados en Inmuebles Ocupados por Dependencias de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Compras y Contrataciones - Secretaría de Administración - Suprema Corte de Justicia, calle 13 esquina 48, piso 9°, Tribunales La Plata, o en la Delegación Administrativa del Departamento Judicial Mar del Plata, Almirante N° 2046 -Primer Subsuelo-, en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 22 de octubre del año 2019, a las 10:00 horas, en la Sala de Licitaciones de Compras y Contrataciones, calle 13 esquina 48, piso 9, Tribunales La Plata, lugar donde deberán presentarse las propuestas hasta el día y hora indicados. Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/contrataciones.asp Presupuesto Estimado: \$ 14.191.590.-

Expte. 3003-1844/19

oct. 10 v. oct. 11

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ALBERTI

Licitación Privada N° 2/19

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"

Organismo: Dirección General de Cultura y Educación

Repartición: Consejo Escolar Alberti

Expediente Interno N° 003-99/2019

Objeto: Provisión del Servicio Alimentario Escolar en el distrito Alberti para el período comprendido entre los meses Noviembre 2019 hasta Abril 2020 inclusive.

Valor del Pliego: \$ 700 (Pesos Setecientos)

Lugar de Apertura: Consejo Escolar Alberti - calle Avda. Vaccarezza N° 180 - Distrito Alberti

Fecha de Apertura de Ofertas: 16 de octubre de 2019 - 13:00 horas

Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar - Calle Avda. Vaccarezza N°180 - Distrito Alberti, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas.

Consulta y Retiro de Pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Avda. Vaccarezza N° 180, Distrito Alberti, los días hábiles de 7:00 a 13:00 hs.

Acto Administrativo: Disposición 161/2019

Presupuesto Oficial: \$ 6.942.624.

MINISTERIO DE SALUD CENTRO REGIONAL DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 4/19

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 04/19 Presupuesto para la Adquisición de Factor IX para el período noviembre/2019 con destino al CRH RS XI. Con Apertura el día 16/10/2019 a las 10:00 hs. En la oficina de Compras de este Hospital, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la Ciudad de La Plata.

2019-30305407-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. GENERAL SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 19/19

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 19/2019- EX-2019-15100154-GDEBA-HIGAGSMMSALGP para la Reparación de Resonador.

Apertura de Propuestas: Se Realizará el día 16 de octubre del 2019 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. visita técnica obligatoria 11 de octubre a las 10 hs en Ingeniería Clínica del "Gral. San Martín" sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso Primero (C.P. 1900).

Presupuesto Estimado Ascende a un Total de Pesos: Dos Millones Setecientos Mil (\$2.700.000)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. "Gral. San Martín" (de lunes a viernes de 8.00 a 16.00 horas).

MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVA PERÓN

Licitación Pública N° 37/19 Segundo Llamado

POR 1 DÍA - EX -2019-22860923-GDEBA-HIEPMSALGP

Llácese a Licitación Privada N° 37/2019 2° Llamado por el Servicio de Adecuación y Reparación de Ascensor Central para el Ejercicio 2019 con destino al Hospital Interzonal General de Agudos Eva Perón.

Apertura de Propuestas: El Día 17 de octubre de 2019 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Eva Perón, sito en la calle Av. Ricardo Balbín N° 3200 del Partido de Gral. San Martín, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario administrativo de 8:00 a 14:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página: www.ms.gba.gov.ar

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 62/19

POR 2 DÍAS - Expediente 70.563/19

Denominación: "Sistema de Climatización en Parque La Estación - Nave 1 - Dirección de Gestión - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"

Decreto Nro. 4597 de fecha 4 de Octubre de 2019.

Fecha de Apertura: 04-11-2019.

Hora: 12:00.-

Valor del Pliego: \$ 6.575.-

Presupuesto Oficial: \$ 13.150.060 (Pesos Trece Millones Ciento Cincuenta Mil Sesenta).-

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2° Piso - Avellaneda - Provincia de Buenos Aires.-

Horario: 8:30 a 14:00 horas.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 9/19

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 4047- 28.076/19

Objeto: "Servicio de Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Patológicos"

Valor del pliego: Pesos mil quinientos (\$ 1500)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 24/10/2019 - Hora: 09:00.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 24/10/2019 - Hora 10:00 hs.

Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 10/19

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 4047- 28.077/19

Objeto: "Adquisición de Combustibles para Vehículos Pertenecientes a la Flota Municipal"

Valor del pliego: Pesos seis mil (\$ 6000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Presentación de propuestas: Hasta el día 24/10/2019 - Hora: 11:00 hs.

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.

Apertura de propuestas: Día 24/10/2019 - Hora 12:00.

Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.

Municipalidad de General Paz

Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.

Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ

Licitación Pública N° 11/19

POR 2 DÍAS - Expediente Interno N° 4047- 28.078/19

Objeto: "Adquisición de Insumos Hospitalarios Oxígeno Médico/ Oxígeno Medicinal "

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$ 2000)

Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Presentación de propuestas: Hasta el día 24/10/2019 - Hora: 12:00.
Lugar: Dirección de Compras ubicada en el Palacio Municipal.
Apertura de propuestas: Día 24/10/2019 - Hora 13:00.
Lugar: Despacho del intendente Municipal ubicado en el Palacio Municipal.
Municipalidad de General Paz
Palacio Municipal: Dr. Obdulio Hernández Castro N° 2.858 Ranchos - Gral. Paz - Bs. As.
Nota: Consulta de pliegos hasta el día hábil anterior a la apertura de propuestas en Dirección de Ingresos Públicos en horario de 7 a 14.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**Licitación Pública N° 30/19**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado: Obra: "E.E.S. N° 28 - E.E.P. N° 23 - Construcción de Baños" solicitado por la Jefatura de Gabinete.
Fecha de Apertura de las Ofertas: 25 de octubre de 2019, a las 11:00 hs, en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: Pesos Ocho Mil (\$8.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, sito en Avda. Int. Jorge Rubén Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30.
Presupuesto Oficial: Pesos Tres Millones Doscientos Veintisiete Mil Seiscientos Cuarenta Y Tres (\$3.227.643.-).
Período de Consulta y Venta: Hasta el día 23 de octubre de 2019.
Expediente: 4016-11208/2019

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**Licitación Pública N° 60/19**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Víveres Secos con Destino Personas de Bajos Recursos Partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Desarrollo Social.-
Presupuesto Oficial: \$76.073.244,00.-
Valor del Pliego: Sin Valor
Fecha de Apertura: Octubre 31 de 2019 a las 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1° P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 Horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

oct. 10 v. oct. 11

**MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA JEFATURA DE GABINETE****Licitación Pública N° 114/19**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 114/2019
Objeto: Provisión e Instalación de Cámaras de Seguridad en la Vía Pública, en el Partido de Merlo, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Generales y Particulares.
Presupuesto Oficial: \$16.005.447,00
Valor del Pliego: \$160.054,50
Fecha de Apertura: 05/11/19 a las 12:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 22 y 23 de octubre de 2019 inclusive.
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: los días 29 y 30 de octubre de 2019
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 05/11/19 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA**Licitación Pública N° 35/19**

POR 2 DÍAS - Expediente: 4122-000328/2019.
Objeto: "Adquisición de Pintura".
Fecha de Licitación: 29 de octubre de 2019.
Hora: 12:00 hs.
Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.
Venta del Pliego: Desde el 15/10/2019 al 18/10/2019.
Valor de Pliego: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

oct. 10 v. oct. 11

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 15/19

POR 2 DÍAS - Objeto: "Ejecución de Obra Hidráulica en el Barrio San Francisco Este, en la Calle 1323 entre calles 1342 y 1348, en la calle 1348 entre calles 1323 y 1321a, y en calle 1321a entre calles 1348 y 1350, a fin de Mejorar Los Accesos a los Establecimientos Educativos Escuela Primaria N°61, Escuela Secundaria N° 57 y el Jardín De Infantes N° 931".

Presupuesto Oficial: \$10.834.072,87.-

Plazo de Ejecución: 90 (noventa) días

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Conservación de Obra: 365 (Trescientos Sesenta y Cinco) días

Capacidad Técnica: \$10.834.072,87 Capacidad Financiera: \$43.938.184,41

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial

Modalidades para constituir garantías:

- Efectivo con Depósito en la Tesorería Municipal
- Títulos Provinciales y/o Municipales a sus Valores Nominales
- Fianza Bancaria
- Póliza de Seguros de Caucción.

Apertura: 01/11/2019.- Hora: 12:30

Valor del Pliego: \$10.800,00.

Expediente Administrativo: 4037-7516-S-2019

Consultas y Ventas: hasta tres días antes de la Apertura, en la Dirección General de Compras y Suministros, Municipalidad de Florencio Varela, calle 25 de MAYO N° 2725, en el horario de 8:00 hs. a 14:00 hs.

oct. 10 v. oct 11

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 12/19

POR 2 DÍAS - Expediente 4050-215.151/2019

Convócase a Licitación Pública 12/2019 para el día 24 de octubre de 2019 a las 9:00 hs.

Objeto: "Efectivización de la Obra de Desagües Pluviales en la Avenida Ricardo Balbin de acuerdo con Convenio Firmado con la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica del Ministerio del Interior, Obra Pública y Vivienda de la Nación".

Decreto Municipal: 1755 /2019

Presupuesto Oficial: \$422.634.204,14.- (Pesos Cuatrocientos Veintidós Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Cuatro con 14/100)

Valor del Pliego: Gratuito

Lugar de Adquisición del Pliego: página web oficial de la Municipalidad (www.generalrodriguez.gov.ar).

La Apertura de las Ofertas se realizará en la Oficina de Compras, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

oct. 10 v. oct. 11

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 8/19

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: "Adquisición Medidores P/PH Lectura por Telemetría"

Expediente: 972-C-2019

Presupuesto oficial: \$3.441.192,00

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2019 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737, 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00. En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso

Valor del pliego: \$900,00.

oct. 10 v. oct. 11

Varios

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora MANSILLA, ÉRICA VALERIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 18 de junio de 2019, en el Expediente Nº 21100-622603-2009-0-1, Ministerio de Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 18 de junio de 2019.-... Resuelve Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable a la señora Érica Valeria Mansilla, D.N.I. Nº 27.820.843, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un mil novecientos veinticinco con noventa y nueve centavos (\$1.925,99) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar a la señora Érica Valeria Mansilla el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave y Juan Pablo Peredo (Vocales). La Plata, 27 de septiembre de 2019. Ricardo César Patat, Director.

oct. 7 v. oct. 11

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora GUILLERMINA BEATRIZ PÉREZ, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, le ha conferido traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora en el Expediente Nº 4-078.0-2018, relativo a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Moreno por el Ejercicio 2018. Al mismo tiempo se hace saber que el H. Tribunal, al día de la fecha se encuentra constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo Ariel Héctor Pietronave y Gustavo Eduardo Diez. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a al señor LUIS EMILIO ACUÑA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 25 de abril de 2019, en el Expediente Nº 4-219.0-2017, Municipalidad de Hurlingham – ejercicio 2017, cuya parte pertinente dice: "la Plata, 25 de abril de 2019.-... Resuelve: Artículo Décimo Cuarto: En las condiciones manifestadas en el considerando noveno, apartados 1), 2), 4), 6) y 7), dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores, comunicando su cese, a los Sres. ..., Luis Emilio Acuña, ... Artículo Décimo Sexto: Notificar a los Sres. ..., Luis Emilio Acuña,.... lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, ...Artículo Vigésimo: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Ariel Héctor Pietronave, Gustavo Eduardo Diez, (Vocales); ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)". La Plata, 30 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con el Artículo 27º "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor HUMBERTO JORGE PUMO, a los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, que por los Decretos Provinciales nro. 2, 3, 4 y 5, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires del 03/01/2019, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Benjamín Grinberg; Vocales: Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, Juan Pablo Peredo y Daniel Carlos Chillo. Expediente Nº 2-171.0-2015, relativo a la rendición de cuentas de Instituto De Obra Médico Asistencial por el Ejercicio 2015. La Plata, 27 de septiembre de 2019.

oct. 8 v. oct. 15

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el Expediente Nº 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PÉREZ la Resolución Nº 903.391 de fecha 08/11/2018, asimismo este Organismo los intima, para que dentro del plazo de 10 (diez) día paguen al Organismo la suma de \$ 532.692,92 (pesos quinientos treinta y dos mil seiscientos noventa y dos con 92/100, o en su defecto celebren convenio de pago dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de

apremio. Todo ello de acuerdo a las resoluciones N° 833126, N° 868745 y N° 903391 dictadas en el Expediente N° 21557-190187-11 .-

RESOLUCIÓN N° 903.391

VISTO el expediente N° 21557-190187-11 correspondiente a PÉREZ ELSA NOEMI en el que se analiza la situación planteada en autos en virtud del error deslizado al momento de dictar la Resolución N° 868745 de fecha 29 de Junio de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 868745 de fecha 29 de junio de 2017, obrante a fs. 73, en su artículo 1o se declara legítimo el cargo deudor por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 532.692,92), por haberes percibidos indebidamente por la titular de autos por el periodo 1/11/2010 al 30/12/2015, asimismo en su art. 2o se ordena intimar a la titular para que formule propuesta de pago a fin de saldar la deuda declarada legítima en el art. 1o de a mencionada Resolución;

Que el día 02/10/2015 fallece la Sra. PEREZ Elsa Noemí, atento lo informado a fs. 77;

Que se adjunta planilla de Juicios Universales donde informan la inexistencia de Juicio sucesorio abierto a nombre de la Señora PEREZ Elsa Noemí D.N.I N° 1749951.

Que se advierte en esta instancia que se incurrió en un error involuntario al momento del dictado de la Resolución N° 868745 de fecha 29 de junio de 2017, obrante a fs. 73, atento haberse dictado el acto con posterioridad a la fecha de su fallecimiento correspondiendo se subsane el mismo conforme lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 7647/70;

Que se deberá dictar un nuevo acto administrativo que modifique en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 868745, debiendo intimar a los derecho habientes de la Sra. PEREZ Elsa Noemí para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1o de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 532.692,92), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALÍA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PEREZ Elsa Noemí atento lo mencionado precedentemente;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar en su parte pertinente el art. 2 de la Resolución N° 868745 de fecha 29 de Junio de 2017, obrante a fs. 73, conforme el art. 114 del Decreto-Ley 7647/70 atento el error involuntario incurrido,

ARTÍCULO 2°: Intimar a los derecho habientes de la Sra. PEREZ Elsa Noemí para que en el plazo perentorio de 20 días hábiles formulen propuesta de pago de la deuda declarada legítima por el art. 1° de la mencionada Resolución por la suma que asciende a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 92/100 (\$532.692,92), en caso de no efectuarse la propuesta de pago en el plazo mencionado se deberá dar intervención a FISCALIA DE ESTADO, a fin de evaluar la apertura del Juicio Sucesorio de la Sra. PEREZ Elsa Noemí atento lo mencionado precedentemente.

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido seguir el tramite que por derecho corresponda.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PEREZ la Resolución N° 868.745 de fecha 29/06/2017.

RESOLUCIÓN N° 868.745

VISTO, el expediente N° 21557-190187 correspondiente a PEREZ, Elsa Noemí, en el cual existió percepción indebida de haberes por la titular de autos, y;

CONSIDERANDO,

Que, oportunamente se presenta la titular de autos y solicita beneficio de jubilación por edad avanzada, para lo cual adjunta a estos autos la documentación pertinente a tal fin.

Que habiendo operado el alta del pago del beneficio a partir del día siguiente al cese de tareas, se advierte que la titular de autos percibía beneficio en el orden nacional, y resultando de ello en virtud del principio de beneficio único consagrado del art.66 del Decreto-Ley N°9650/80 (T.O. 1994), y ante la falta de opción por el beneficio en esta sede, se denegó el beneficio de Jubilación por Edad Avanzada.

Que la situación descripta originó un cargo deudor a favor de este Instituto, en concepto de haberes percibidos en forma indebida, en virtud de no tener derecho a acceder, bajo tales circunstancias, a una prestación en este IPS.

Que el área técnica competente procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos a raíz de la incompatibilidad establecida en el art.60 del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y habiendo percibido el beneficio transitoriamente, por el período 1/11/20" C al 30/12/2015 y la deuda aludida asciende a la suma de \$532692,92;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción indebida de los haberes jubilatorios del titular en virtud de no

tener derecho a su percepción por los fundamentos invocados ut- supra;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a esta Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de \$532692,92 por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período 1/11/2010 al 30/12/2015, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. y lo dispuesto en la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar a la titular, para que proponga forma de pago del cargo deudor liquidado, deuda que podrá saldarse mediante el depósito de la suma liquidada, en la cuenta de este Instituto N°50046/3 del Banco Provincia de Bs. As. Casa Matriz de La Plata, ello bajo apercibimiento de iniciarse las pertinentes acciones judiciales tendientes al cobro, a saber título ejecutivo.

ARTÍCULO 3°: Cumplido el plazo estipulado precedentemente, y de no contar con propuesta alguna, gírense los actuados al Sector Gestión y Recupero de deudas - Dirección de Planificación y Control de Gestión, a efectos de que de curso al título ejecutivo

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, Siga su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente archivar.

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-190187-11 a los derechohabientes de ELSA NOEMÍ PEREZ la Resolución N° 833.126 de fecha 11/03/2016.

RESOLUCIÓN N° 833.126

VISTO el presente expediente por el cual Elsa Noemí PEREZ solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, y;

CONSIDERANDO:

Que, surge de las constancias de autos que la titular es beneficiaria de una jubilación en el orden nacional;

Que, teniendo en cuenta el principio de beneficio único consagrado en el artículo 66 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y ante la falta de opción por el beneficio en esta sede, corresponde denegar la solicitud;

Que, atento la incompatibilidad establecida en el artículo 60 del mismo cuerpo legal y habiendo percibido el beneficio transitoriamente, corresponde declarar legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente e intimar para que proponga forma de pago;

Que, sin perjuicio de ello, se deja aclarado que de renunciar al beneficio nacional y optar por el provincial tendría derecho a una jubilación por edad avanzada;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado y lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA a Elsa Noemí PEREZ, con documento DNIF N° 1.749.951, atento los argumentos expuestos.

ARTÍCULO 2°. DAR de baja el beneficio correspondiente a Elsa Noemí PEREZ, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor a liquidarse por haberes percibidos indebidamente desde el 01/11/2010 y hasta la baja efectiva del beneficio, intimándose a que en el plazo de 20 días proponga forma de pago bajo apercibimiento de iniciar acciones legales.

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. NOTIFICAR AL FISCAL DE ESTADO. Notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-221466-12 a los derechohabientes de JULIA ESTELA VENIALGO la Resolución N° 924.456 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.456

VISTO el expediente N° 21557-221466-12 por el cual Julia Estela VENIALGO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular de autos solicita beneficio de Jubilación bajo la modalidad Automática Docente;

Que durante la tramitación del beneficio jubilatorio se produce el fallecimiento del solicitante con fecha 17 de agosto de 2017;

Que del código N° 167.903, y Resolución de Cese N° 695, se desprende que la titular de autos usufructuó licencias con medio sueldo en los cargos regulatorios del haber, por lo que se procedió a liquidar el cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas;

Que en esta instancia corresponde reconocer el derecho que le asistía a la titular de autos al goce del beneficio jubilatorio;

Que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto-ley 9650/80 (T.O 1994);

Que, contando con lo dictaminado por la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal, y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° RECONOCER que a Julia Estela VENIALGO, documento DNI N° 10.389.036, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Grado -EPC, y al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestro de Ciclo -Adultos-, ambos con 24 años desempeñados en Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de octubre de 2012, hasta el 17 de agosto de 2018, día en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor, por aportes personales no efectuados, que asciende a la suma de pesos catorce mil ciento treinta y siete, con veintinueve centavos (\$14.137,29).

COMPENSAR las sumas a favor que resultaren del artículo 1° de la presente, entre la deuda declarada hasta la suma de la menor. En caso de quedar saldo a favor de este Instituto de Previsión Social dar intervención al Departamento de Control Legal a fin de verificar si se encuentra abierto el juicio sucesorio de Julia Estela VENIALGO, en su caso se deberá notificar por medio de edictos a los derecho habientes de la titular a fin de poner en conocimiento el presente acto administrativo, e intimarlos a que cancelen la deuda.

ARBITRAR los medios conducentes para el recupero de la suma de pesos diez mil seiscientos dos con noventa y siete centavos (\$10.602,97) en concepto de contribuciones patronales no efectuadas, debiéndose notificar previamente al Ente Empleador.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho pase al Departamento de Liquidación y Pago de Haberes. Remitir al Departamento de Control Legal.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-198711-11 LOMANDO ZULEMA RENE la Resolución N° 917.281 de fecha 13/06/2019.

RESOLUCIÓN N° 917.281

VISTO, el expediente N° 21557-198711-11 correspondiente a LOMANDO ZULEMA RENE, en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que con fecha 01/11/2011 se procedió a dar el alta transitoria de pago, en base al 80 % del sueldo y bonificaciones, asignadas al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargo base) y al 54 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Preceptor de Enseñanza Media y Técnica y al 64% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargos simultáneos), conforme el procedimiento previsto para la JAD;

Que la titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 859588 a partir del día 01/11/2011, equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones, asignadas

al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargo base) y al 63 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo Preceptor de Enseñanza Media y Técnica y al 52% del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Preceptor de Enseñanza Media y Técnica (cargos simultáneos) todos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el Departamento Determinación de Haberes- División Adecuaciones y Altas, codifica correctamente los porcentajes de los cargos simultáneos;

Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/11/2011 al 31/10/2017;

Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$ 23.305,04), encontrando su origen en los porcentajes de los cargo simultáneo consignados en el Alta transitoria, toda vez que se dio el Alta del haber con el 54% y 64% cuando correspondía liquidarlos con el 52% y el 63%;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos el cual asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$23.305,04), por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOMANDO ZULEMA RENE por el periodo comprendido desde el 01/11/2011 al 31/10/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOMANDO ZULEMA RENE para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS CINCO CON 04/100 (\$23.305,04). El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría /Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2350-68272-99 JOSÉ MANUEL FLAMINI la Resolución N° 901.964 de fecha 18/10/2018.

RESOLUCIÓN N° 901.964

VISTO, el expediente N° 2350-68272-99 iniciado en vida por José Manuel FLAMINI, en razón de la situación previsional de Estefania FLAMINI, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 494921 de fecha 4 de julio de 2002 se otorga beneficio de Pensión a Estefania FLAMINI a partir del 02/04/2001, estableciéndose como fecha de caducidad del beneficio el día 26/10/2007, pudiendo prorrogarlo de conformidad con lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que en ese entendimiento, la Srta. FLAMINI presenta documentación tendiente a prorrogar el beneficio (ver foja 109 y siguientes), resultando la misma incompleta y no logrando acreditar el período inmediato posterior a haber cumplido los 18 años de edad, es decir, a partir del 26/10/2001, tal como exige el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que atendiendo a la cuestión de fondo, cabe analizar la situación generada en torno a los extremos requeridos por el citado art. 37 en cuanto a la procedencia de la excepción establecida en el mismo, debiéndose evaluar si los instrumentos agregados por la interesada resultan suficientes a fin de acreditar respectivamente su condición de alumna regular;

Que se advierte de la documentación adunada a foja 108 y siguientes, que la Srta. FLAMINI acompaña certificado de estudios secundarios hasta el mes de octubre 2007 (foja 110), certificado de CBC de la Universidad de Buenos Aires de

fecha 28/03/2008 (foja 111) y posteriormente certificado de la Universidad de Palermo con fecha 14/04/2009 (foja 118); Que cabe entonces aclarar el criterio de este Organismo en torno a lo normado por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) en cuanto a las interrupciones y cambios de carrera por parte de los beneficiarios, y la rehabilitación o acaecimiento de la caducidad del beneficio pensionario;

Que al respecto, vale decir que conforme lo dispone textualmente en su parte pertinente el Decreto N° 476/81 reglamentario del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94): "La interrupción o finalización de los estudios antes que el beneficiario cumpla veinticinco (25) años de edad, deberá ser comunicada por éste o su representante legal al Instituto de Previsión Social y producirá automáticamente la caducidad de la pensión o de la cuota parte correspondiente". Esta caducidad opera asimismo si el beneficiario no acredita los estudios;

En este sentido, en virtud del carácter excepcional de la prestación otorgada al amparo del art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y la aplicación restrictiva del mismo, la interrupción de los estudios o el cambio reiterado de carrera importa la caducidad del mismo;

Que en consecuencia resulta inevitable tener por acreditado el carácter de alumna regular de la beneficiaria, toda vez que no se constata la continuidad en sus estudios pese a las intimaciones efectuadas a la Srta. FLAMINI por este Instituto para que presente la documentación pertinente;

Que en virtud de lo expuesto, a foja 159 se procede a liquidar el cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente durante el lapso 29/03/2008 hasta el 28/02/2009, que ascienden a la suma de \$126.976, 34, atento no haber cumplimentado los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94);

Que habiéndose advertido oportunamente que la deuda referida precedentemente se encontraba erróneamente liquidada, toda vez que debería comprender el lapso 30/10/2007 hasta la fecha de baja, se da nueva intervención a las áreas técnicas competentes;

Que ello así, a fojas 173/174, se practica nueva liquidación del cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Estefanía FLAMINI, durante el período que comprende desde el 30/10/2007 hasta el 30/09/2014 (fecha en que ha operado la baja), el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100 (conf. art. 37 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 600/94);

Que a foja 176 toma intervención Fiscalía de Estado;

Que a foja 167 y 177 toma intervención la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 18/10/2018, según consta en el Acta N° 3433;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Convalidar la prórroga del beneficio pensionario que gozara Estefanía FLAMINI hasta el 30/10/2007, toda vez que hasta dicha fecha cumple con los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 2. Declarar la caducidad de la prestación pensionaria que gozara Estefanía FLAMINI a partir del 30/10/2007, fecha a partir de la cual ha dejado de cumplir los recaudos exigidos por el art. 37 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94).

ARTÍCULO 3. Dejar sin efecto el cargo deudor liquidado a fojas 149/159 conforme lineamientos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 4. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fojas 173/174 en concepto de haberes percibidos indebidamente por Estefanía FLAMINI, durante el período que comprende desde el 30/10/2007 hasta el 30/09/2014, el cual asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 94/100.

ARTÍCULO 5. Intimar a Estefanía FLAMINI a que en el plazo perentorio de quince (15) días proponga forma de pago, a efectos de cancelar la deuda por haberes percibidos indebidamente, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 6. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 7. Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo /sector Orden del Día.

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-375701-16 a STELLA MARIS RODRIGUEZ la Resolución N° 920.022 de fecha 17/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 920.022

VISTO, el expediente N° 21557-375701-16 correspondiente a Stella Maris RODRIGUEZ, DNI 16.602.711 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

CONSIDERANDO,

Que se presenta la titular solicitando beneficio pensionario en su carácter de cónyuge supérstite del causante Armando Ernesto BISCARO, fallecido el 20 de Julio de 2016, el cual es dado de alta de manera transitoria a partir del 01/10/2016 (sin contemplar retroactivo alguno), en base al cargo que desempeñare el difunto en el Servicio Penitenciario.

Que mediante Resolución N° 860562/17 se acuerda el beneficio pensionario de manera definitiva.

Que al momento de realizar el pase a definitivo del beneficio, la División Adecuaciones y Altas, da cuenta de un error en la codificación del porcentaje, lo cual fuera percibido por la beneficiaria de manera transitoria, originando deuda a favor de este Instituto.

Que en el movimiento 2017/08, se adecuaron correctamente los haberes en planillas de pago.

Que seguidamente, el área técnica procedió a calcular el cargo deudor por haberes indebidamente percibidos, durante el periodo comprendido entre el 01/10/2016 al 30/07/2017, el cual ha sido practicado en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y el Art.61 del DL9650/80, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 24/100 (\$111.902,24).

Que en virtud de lo expuesto, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la cuestión planteada.

Que se corrido traslado a la titular, para que tome vista de la deuda liquidada a los fines de garantizar su derecho de defensa.

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Stella Maris RODRIGUEZ, por haberes indebidamente percibidos durante el periodo el 01/10/2016 al 30/07/2017 el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL NOVECIENTOS DOS CON 24/100 (\$111.902,24), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución n°08/12, el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Compensar el monto total que pudiere corresponderle en virtud del retroactivo pertinente (21/07/2016 al 30/09/2016), con el monto del cargo deudor declarado legítimo en el Artículo que antecede, hasta la concurrencia de la menor (conforme Art. 921 del CC). En caso de existir sumas a favor de este Instituto luego de haberse realizado la compensación pertinente, intimar de pago al titular, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 3°: Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20% (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba la deudora, conforme la facultad otorgada a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se deja constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2o de la Resolución n°12/18).

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente archivar

Departamento Relatoría/ Coordinación Gestión y Recupero de Deudas
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2352-00300-99 a ORMAECHEA, SIRO ISMAEL la Resolución N° 919.207 de fecha 11/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 919.207

VISTO, el expediente N° 2352-00300-99 correspondiente a el Sr. ORMAECHEA, SIRO ISMAEL, L.E. 5.248.078 en el cual se ha resuelto la propuesta de pago presentada por el titular en la Resolución N° 892.293 de fecha 07/06/2018, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018, se hizo lugar a la Propuesta de Pago realizada por el Sr. ORMAECHEA, SIRO ISMAEL L.E. 5.248.078.

Que en dicha Resolución se ha incurrido en un error material al consignar en el artículo 1° al Sr. Ormaechea, quién por el Informe agregado del SINTYS, del 21/03/2019, consta que el mismo había fallecido el 15/07/2012 (Fs. 80/81);

Que de conformidad con los términos del Art.115 del Decreto- Ley 7647/70, corresponde modificar en tal sentido el artículo 1o de la Resolución 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018 en lo referente a la notificación e intimación a la apertura del sucesorio del causante.

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial).

Que teniéndose presente que no existe juicio sucesorio abierto a nombre del Sr. ORMAECHEA, se deberá intimar a los derecho-habientes a fin de que en plazo perentorio de 10 días propongan forma de pago de la deuda de referencia.

Que si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de proceder a accionar contra el acervo sucesorio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el artículo 1o de la Resolución N° 892.293 de fecha 7 de Junio de 2018; en su parte pertinente, de conformidad con el Art. 115 del Decreto-Ley 7647/70, toda vez que se incurrió en un error material en los datos del deudor, quién por el Informe agregado del SINTYS, del 21/03/2019, consta que el mismo había fallecido el 15/07/2012 (Fs. 80/81) manteniendo firme la propuesta de pago del titular de autos.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a los derecho-habientes a fin de que en un plazo perentorio de 10 días propongan forma de pago de la deuda de referencia, mediante la publicación de edictos en los términos del Art.66 del Decreto-Ley 7647/70.

ARTÍCULO 3°: Si cumplido dicho plazo no existiere presentación alguna, deberá tomar intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de proceder a accionar contra el acervo sucesorio.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Dpto. Técnico Administrativo -Sector Edictos- para la notificación a los derecho-habientes. Hecho, vuelvan al Sector Título Ejecutivo.

Dirección Planificación y Control de Gestion/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas. Titulo Ejecutivo

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-274444-14 ANGÉLICA HAYDEE MOLLO la Resolución N° 924.195 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.195

VISTO el presente expediente N° 21557-274444-14 por el cual Angélica Haydee MOLLO solicita se le acuerde el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que, se encuentran reunidos los requisitos establecidos en el Decreto- Ley N° 9650/80 (T.O. 1994);

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Angélica Haydee MOLLO, con documento DNI N° 4.441.939, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 42% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 08 - 30 h, con 15 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de enero de 2014 hasta el 8 de noviembre de 2014, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR dicho monto y las diferencias que correspondan con imputación a la cuenta del Instituto de Previsión Social - Sección Administración General.

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-399640-17 a los derechohabientes de RUBEN OMAR NIETO la Resolución N° 924.545 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.545

VISTO el expediente N° 21557-399640-17 por el cual Ruben Omar NIETO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación Ordinaria se produjo el fallecimiento del causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 918.003 de fecha 26 de junio de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Rubén Omar NIETO, con documento DNI N° 10.655.878, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional - Categoría 21 - 30hs, con 36 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Asuntos Agrarios, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de abril de 2017, día siguiente al cese, y hasta el 20 de junio de 2018, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Dar trámite al pedido de Subsidio efectuado mediante alcance agregado a fs.42

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-464814-18 a los derechohabientes de JORGE ALBERTO FERRER la Resolución N° 924.546 de fecha 18/09/2019.

RESOLUCIÓN N° 924.546

VISTO el expediente N° 21557-464814-18 por el cual Jorge Alberto FERRER, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que, durante la tramitación de su beneficio de Jubilación por Edad Avanzada se produjo el fallecimiento de la causante, por lo que en consecuencia corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 915.935 de fecha 30 de mayo de 2019, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Jorge Alberto FERRER, con documento DNI N° 11.780.009, le asistía derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 60% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Jefe de Departamento - 30hs, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Presidente Perón, el que debía ser liquidado a partir del día 1o de agosto de 2018, día siguiente al cese, y hasta el 3 de mayo de 2019, fecha en que se produjo su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-120703/09 a POLETTO, HILDA NOEMI la Resolución N° 806.588 De fecha 15/02/2018.

RESOLUCIÓN N° 806.588

VISTO el expediente N° 21557-120703/09 correspondiente a POLETTO, HILDA NOEMÍ en virtud del error en que se incurriera en el dictado de la Resolución de fecha 16 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

Que por Resolución de fecha 16 de marzo de 2017 se declara legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Poletto, Hilda Noemí por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, el que arroja un total de \$656.842,04, en virtud del error en el comienzo del beneficio jubilatorio conforme el art. 8 de la Resolución 823253 de 2015; Que el área técnica interviniente rectifica el cargo deudor practicado, considerando que se incurrió en un error y que el cargo deudor por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, arroja un total de \$81.072,74;

Que corresponde revocar el acto administrativo en su parte pertinente, conforme lo normado en el art. 113 de la ley 7647/70, por el cual este I.P.S., resulta competente para revocar, anular, modificar o sustituir de oficio sus propias Resoluciones, ante de su notificación a los interesados. Debiéndose dictar un nuevo acto que declare legítimo el cargo deudor practicado a fs. 130/131 que asciende a la suma de \$81.072,74;

Que posteriormente se presenta la titular de autos a fs. 1 del alcance de fs. 134 solicitando se evalúe la deuda oportunamente practicada y el monto de la misma;

Que habida cuenta que lo peticionado se encuentra resuelto, en virtud de lo actuado por el área técnica interviniente con anterioridad al mismo, deviene improcedente el tratamiento de lo planteado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución de fecha de fecha 16 de marzo de 2017 obrante a fs. 122/123, conforme lo normado en el art. 113 de la ley 7647/70 en su parte pertinente, en virtud de la facultad que el mencionado artículo confiere a la administración para revocar, anular, modificar o sustituir de oficio sus propias Resoluciones, ante de su notificación a los interesados, debiéndose subsanar el error incurrido.

ARTÍCULO 2°: Declarar legítimo el cargo deudor formulado a la Sra. Poletto, Hilda Noemí por percepción indebida de haberes jubilatorios por el período 01/01/09 al 22/11/11, arroja un total de \$81.072,74.

ARTÍCULO 3°: Dejar establecido, que el retroactivo pendiente de pago deberá ser afectado en su totalidad al pago de la deuda del punto II del presente dictamen y en caso de quedar saldo a favor de este Instituto se deberá continuar con la afectación del 20% mensual de los haberes jubilatorios de la titular de autos, hasta la cancelación total de la deuda consignada, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto de Previsión Social por el último párrafo del artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80.

ARTÍCULO 4°: Denegar el reclamo realizado por la titular de autos, atento los argumentos expuestos precedentemente y el punto I del presente dictamen.

ARTÍCULO 5°: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-194069/11 a FRANCISCO ARIGANELLO la Resolución N° 912.141 de fecha 03/04/2019.

RESOLUCIÓN N° 912.141

VISTO el expediente N° 21557-194069/11 correspondiente a Francisco ARIGANELLO, en las que se procede a revisar la intervención anterior que diera origen a la Resolución N° 899.368 del 12/9/2018, y

CONSIDERANDO

Que del procedimiento de detección de presuntas incompatibilidades realizado por la Dirección de Planificación y Control de Gestión se detecta que el titular del beneficio reingresó en tareas comunes dictándose la Resolución N° 865633 del 16/5/2017 que ordena suspender con carácter preventivo el pago del beneficio jubilatorio;

Que contra dicho acto el señor Ariganello interpone recurso de revocatoria y coincidiendo con ambos Organismos Asesores, se recepta favorablemente dicho libelo recursivo por Resolución N° 899.368 del 12/9/2018;

Que en cuanto al fondo de la cuestión se plantea si las tareas desarrolladas por Francisco Ariganello como Director SA en Acrílicos Atlas SA resultan alcanzadas por lo dispuesto en el Art. 60 del Decreto Ley 9650/80;

Que de una nueva lectura de las presentes, y habida cuenta del análisis de idénticas situaciones de otros beneficiarios, se advierte que debe calificarse a dichos servicios como laborados en relación de dependencia y por ende incompatibles con la percepción del beneficio jubilatorio en los términos del Art. 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. 600/94);

Que quienes se desempeñen como Director de S.A. resultan obligatoriamente afiliados en su calidad de autónomos y para aquellos que además perciban una remuneración por dicha tarea tienen la facultad de marginarse de efectuar aportes al Sistema Previsional, pero ello no obsta a que se considere a las tareas desarrolladas como relación de dependencia, teniendo en cuenta la vinculación con la empresa por el desarrollo de actividades especialmente remuneradas;

Que el art. 2 de la ley 24.241 dispone la incorporación obligatoria al SIPA entre otros para los servicios desempeñados como director, administrador o conductor de cualquier empresa, organización, establecimiento o explotación con fines de lucro, o sociedad comercial o civil, aunque por esas actividades no obtengan retribución, utilidad o ingreso alguno siempre que no configuren relación de dependencia;

Que a su vez el art. 3 establece la incorporación voluntaria de los socios de sociedades de cualquier tipo por las asignaciones que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren una relación de dependencia;

Que la Circular DP n° 80/14 de Anses considera que los Directores de S.A. se encuentran entre las actividades autónomas de incorporación obligatoria al SIPA, y el art. 3 establece su incorporación voluntaria por las asignaciones que perciban en la misma sociedad por actividades especialmente remuneradas que configuren relación de dependencia. Para computarlas a los efectos de la obtención de una prestación deben haber optado por la inclusión voluntaria al SIPA y haber efectuado los aportes correspondientes;

Que en ese caso los servicios se visualizarán en el SIPA incluyendo la remuneración percibida por dichas tareas, pero sin información de Contribuciones ni Transferencias de los aportes obligatorios. En la consulta de la Declaración Jurada al SIPA, en el campo de modalidad de contrato, se podrá visualizar el código 099;

Que la normativa analizada nos muestra la situación previsional de los Directores de Sociedades Anónimas y Socio Gerente de SRL, a partir de la entrada en vigencia del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, y la misma presupone la presencia de relación de dependencia de aquellos que además perciban una remuneración por dicha tarea, consignándose remuneración y asimismo se ampara al afiliado en la Ley de Riesgos del Trabajo, todas características ajenas a la actividad puramente autónoma;

Que en relación a lo dispuesto por la Circular DP 80/14 la misma AFIP ha dictaminado que sea cual fuere la decisión del director o gerente, de aportar o no al régimen, se puede configurar una relación de dependencia en virtud de la cual nacen, tanto para ellos como para las empresa empleadora obligaciones y derechos recíprocos... (Dict. AFIP - DLTRSS 2769 del 14/08/98);

Que en este punto se advierte el error incurrido al momento del dictado del acto, hecho que lo torna ilegítimo, y habilita su revocación en su parte pertinente atento lo normado por el artículo 114 del Decreto Ley 7647/70;

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) que establece que será incompatible la percepción del beneficio jubilatorio con el desempeño de cualquier actividad en relación de dependencia procede la liquidación de cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Francisco Ariganello desde la fecha de inicio de la prestación jubilatoria;

Que dispone de un plazo de 30 días para denunciar el reingreso o la continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación por lo que deberá dejarse constancia que los servicios en cuestión podrán ser computados a esos fines;

Que agregadas las constancias extendidas por el SINTYS, se advierte que el recurrente se encuentra en actividad en relación de dependencia hasta la actualidad como así también no ha operado la baja ordenada en la Resolución 865.633 del 16/5/2017;

Que procede dar de baja en planillas de pago y liquidar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el 1/8/2011 hasta la baja en planillas de pago pendiente de efectuarse;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Revocar a tenor de lo normado en el art. 114 del Decreto Ley 7647/70 la Resolución 899.368 del 12/9/2018 atento los argumentos vertidos.

ARTÍCULO 2°: Dar de baja el beneficio jubilatorio que percibe Francisco ARIGANELLO atento que se encuentra en actividad en relación de dependencia.

ARTÍCULO 3°: Practicar cargo deudor por haberes indebidamente percibidos desde el 1/8/2011 hasta la baja que debe efectuarse en virtud de la incompatibilidad absoluta existente atento lo dispuesto por el artículo 60 del Decreto Ley 9650/80 (T.O. Decreto 600/94) y Resolución 08/12 de este Instituto.

ARTÍCULO 4°: Intimar de pago al titular para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social el importe total declarado legítimo precedentemente. El importe del crédito deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 014099980120005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar

ARTÍCULO 5°: Cumplido el plazo del Artículo anterior sin que hubiera abonado la deuda reclamada, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo y girar a la Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 6°: Dejar constancia que no podrán computarse los servicios de reingreso en tareas comunes para cualquier reajuste o transformación teniendo en cuenta que Francisco ARIGANELLO omitió efectuar la pertinente denuncia en los términos del Artículo 60 del Decreto Ley 9650/80

ARTÍCULO 7° : Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda y notificar al señor Fiscal de Estado

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoría
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-135646-09A LOMBARDO MARIA ELISA la Resolución N° 919.167 de fecha 03/07/2019.

RESOLUCIÓN N° 919.167

VISTO, el expediente N° 21557-135646-09, correspondiente a LOMBARDO MARÍA ELISA en el cual resulta un cargo deudor, atento la percepción indebida de haberes y,

CONSIDERANDO:

Que con fecha 01/03/2010, se otorga el Alta transitoria del beneficio jubilatorio a la Sra. LOMBARDO MARÍA ELISA, conforme el procedimiento vertido para la JAD, en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Grado-Desfavorabilidad 2 (60%) desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que el titular acompaña código original docente por lo que se procede a acordar beneficio de Jubilación Ordinaria en forma definitiva por Resolución N° 865170 de fecha 16 de Mayo de 2017, a la Sra. LOMBARDO María Elisa, a partir del 01/03/2010, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignado al cargo de Maestro de Grado-Rural I-EPC, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/03/2010 al 30/10/2017 ascendiendo a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04), encontrando su origen en el porcentaje del cargo regulatorio del beneficio y en la bonificación Ruralidad, consignado en el Alta transitoria, toda vez que se liquidó en base al 75 % del sueldo y bonificaciones asignados al cargo de Maestro de Grado-Desfavorabilidad 2 (60%) cuando correspondía liquidarlo en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignado al cargo de Maestro de Grado-Rural I-EPC desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 8/12 y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado, el cual asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04) por haberes indebidamente percibidos por la Sra. LOMBARDO MARIA ELISA, durante el período comprendido desde el 01/03/2010 al 30/10/2017, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, en virtud de los argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. LOMBARDO MARIA ELISA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO CON 04/100 (\$118.125,04). El

importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 3°: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 4°: Registrar. Notificar. Cumplido, Siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 2918-10582-77 a los derechohabientes de VICTORIA HORTENSIA DOMINGUEZ la Resolución N° 908.812 de fecha 06/02/2019.

RESOLUCIÓN N° 908.812

VISTO, el expediente N° 2918-10582-77 iniciado en vida por Eugenio María BARLETTA, en virtud de la consulta referida a la aplicación de la prescripción liberatoria a la deuda que se reclama en el sucesorio de Victoria Hortensia DOMINGUEZ, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 247488 de fecha 23 de junio de 1980 se acuerda beneficio de Pensión a Victoria Hortensia DOMINGUEZ, en su carácter de cónyuge supérstite del causante de autos, fallecido el 06/11/1977;

Que a fojas 217/218 se agrega Resolución N° 438800 de fecha 11 de mayo de 2000, por la que se ordena liquidar cargo deudor a la Sra. DOMINGUEZ, en concepto de haberes pensionarios percibidos indebidamente, en virtud de la coparticipación dispuesta con Nilda Artemia ARMANDO, en calidad de cónyuge del causante en el extranjero, desde el 23/06/1996 y hasta que la misma se hiciera efectiva;

Que a fojas 323/324 obra Resolución N° 728623 de fecha 12 de septiembre de 2012 -dictada con posterioridad al deceso de la Sra. DOMINGUEZ-, que declara legítima la compensación efectuada entre la deuda dispuesta y el derecho a acrecer su pensión, debido al fallecimiento de la Sra. ARMANDO. Asimismo, declara legítimo el cargo deudor por el saldo pendiente de pago (\$26.081,51), ordenando afectar el 20% de los haberes hasta su cancelación;

Que informado el fallecimiento de la Sra. DOMINGUEZ (ver foja 326), se intima por edictos a sus herederos y se tomaron las medidas para perseguir el recupero contra su sucesorio (ver fojas 327/334);

Que a foja 336 obra Título Ejecutivo por la suma de \$26.081,51;

Que a fojas 338 toma intervención la Subsecretaría de Créditos Fiscales y Tributarios de la Fiscalía de Estado, solicitando a este Instituto que se expida en cuanto al plazo de prescripción de la imposición del cargo deudor, atento la doctrina que emana del precedente "Orfila, Guillermo c/ Provincia de Buenos Aires (IPS) s/ Demanda Contencioso Administrativa", requiriendo asimismo informe respecto de la existencia de actos interruptores o suspensivos de dicho plazo;

Que el pago indebido y consiguiente crédito fiscal no surge de un acto administrativo viciado, ni presupone el ejercicio de la facultad anulatoria oficiosa prevista en el art. 117 del Decreto-Ley N° 7647/70 en los términos del art. 2537 del Código Civil y Comercial (ex art. 4030), sino que se originó en la percepción del haber pensionario durante un período en que debía coparticipar la prestación con Nilda Artemia ARMANDO, se estima que el análisis debe limitarse exclusivamente a la prescripción correspondiente al cobro del cargo deudor, siendo aplicable el plazo de prescripción liberatoria decenal prevista en el ex art. 4023 del Código Civil, conforme el art. 2537 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que en ese orden de ideas, el análisis debe limitarse exclusivamente a la prescripción correspondiente al cobro del cargo deudor;

Que se entiende aplicable para este supuesto el plazo de prescripción liberatoria decenal calificada por la doctrina como "ordinaria u residual" prevista en el art. 4023 del Código Civil -Ley N° 340-, el que rige para toda prerrogativa jurídica que pudiera extinguirse por prescripción por la inacción de su titular por ese lapso en cuanto la ley no hubiera determinado una prescripción mas breve (art. 2537 del Código Civil y Comercial);

Que doctrina legal pacífica, elaborada por el máximo Tribunal Provincial, consolidó la necesidad de acudir al derecho civil, frente a la ausencia en el derecho administrativo local, de un plazo de prescripción que comprenda la acción en examen y conforme a este, a la prescripción del art. 4023 del Código Civil que es la aplicable a toda clase de acciones prescriptibles que no estén sujetas a un plazo diverso;

Que la prescripción liberatoria se sustenta en la inactividad del acreedor durante un tiempo legalmente establecido, lo que hace suponer su desinterés en ejercer el derecho que le asiste. La falta de exteriorización de la decisión de efectuar el reclamo en la forma legalmente establecida, torna aplicable dicho instituto y consecuentemente la extinción de la acción;

Que surge de lo reseñado, que este Organismo previsional no impulsó durante el lapso 11/05/2000 al 12/09/2012 actividad útil para interrumpir la prescripción con el objeto de recuperar las sumas que se le adeudaban, por lo que en virtud de ello y lo mencionado precedentemente resulta improcedente promover el cobro compulsivo de las sumas que se reclaman en el sucesorio de Victoria Hortensia DOMINGUEZ;

Que a fojas 349/350 luce dictamen de la Comisión de Finanzas, Preadjudicaciones y Asuntos Administrativos;

Que a foja 338, 339, 341 y 347 toman intervención Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 06/02/2019, según consta en el Acta N° 3448;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1. Declarar prescripta la acción tendiente al recupero de deuda que asciende a la suma de \$26.081,51, de conformidad con los argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas en virtud de la consulta formulada a foja 348, a fin de liquidar el cargo deudor pertinente por extracciones indebidas por el lapso 03/06/2009 al 06/11/2009, para proceder a verificar si correspondería efectuar la pertinente denuncia penal, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 09/2002 del Honorable Directorio de este Instituto de Previsión Social dictada de conformidad con lo normado en el art. 2 del Decreto-Ley N° 9432/79 reglamentado por Resolución N° 3/92, el art. 1° de la Resolución N° 6/2016 y el Decreto N° 412/18, vale decir, si el monto no excede el mínimo (\$7.149) establecido a fin de efectivizar su cobro.

ARTÍCULO 3. Notificar a FISCALÍA DE ESTADO. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo/ Sector Orden del Día
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días en el expediente N° 21557-377907-16 a VODOLA ANGELA CARMELA la Resolución N° 913.905 de fecha 02/05/2019.

RESOLUCIÓN N° 913.905

VISTO el expediente N° 21557-377907-16 REF.: VODOLA ANGELA CARMELA quien agrega reclamo contra la Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 (fs. 25/28), que le suspendió el pago de su beneficio jubilatorio por haberse detectado el desempeño de tareas en relación de dependencia en incompatibilidad, y

CONSIDERANDO

Que dicha presentación debe considerarse como recurso de revocatoria dado el principio de formalismo moderado que rige las actuaciones administrativas según art. 88 del decreto ley 7647/70;

Que desde el punto de vista formal resulta que deviene procedente el tratamiento del recurso de revocatoria, toda vez que fue interpuesto en tiempo útil y suficientemente fundado (conf. Arts. 69, 86, 89 y concs. del Dec. Ley 7647/70 y art. 74 del Dec. Ley 9650/80 T.O. 1994);

Que en cuanto al fondo de la cuestión cabe señalar "prima facie" que la recurrente alega que no desempeño actividad en relación de dependencia en la Clínica BOEDO S.R.L con posterioridad a la obtención de su beneficio jubilatorio, por lo que entiende, no se presentan las razones invocadas para suspender el pago de su prestación. Afirma que pese a comunicar su cese y dejar de prestar servicios, la aludida firma incurrió en un error administrativo y no procedió a denunciar su baja ante la AFIP en debido tiempo;

Que en sustento de su postura, aporto la documental que obra agregada a fs. 32/34 y 36, en donde se informa que la Sra. Vodola presto tareas hasta el 30/09/2016;

Que así planteada la cuestión recursiva, compartiendo los argumentos que dieran lugar al acto atacado- como ya se expresara-, y reafirmados en esta oportunidad por los Organismos Preopinantes, este Cuerpo estima que no se han agregado elementos de hecho ni de derecho alguno que permita reanalizar y/o modificar lo actuado que se resolvió con arreglo a las disposiciones normativas aplicables;

Que se desprende de las constancias agregadas a fs. 38/39 que la titular percibió remuneración por parte del referido empleador hasta el periodo 06/17;

Que en el caso se configuro la incompatibilidad prevista en el artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 y determina que tanto la suspensión del pago de la prestación como la formulación del cargo deudor por percepción indebida de haberes dispuestos en el acto impugnado se ajustan a derecho (art. 61 del Decreto-Ley 9650/80);

Que corresponde dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de rectificar el cargo deudor liquidado a fs. 89/90, toda vez que el periodo correcto del cargo deudor sería del 01/10/2016 hasta el 21/06/2017 (fecha de renuncia a los servicios comunes desempeñados por la titular en la Clínica Boedo S.R.L fs. 31), en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, declarando legítima la deuda en esta instancia;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria incoado por la Sra. VODOLA ANGELA CARMELA, contra la Resolución N° 865633 de fecha 16 de Mayo de 2017 (fs. 25/28), por los argumentos vertidos "ut-supra".

ARTÍCULO 2º: Dar intervención a la Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas, a fin de rectificar el cargo deudor liquidado a fs. 89/90, toda vez que el periodo correcto del cargo deudor sería 01/10/2016 hasta el 21/06/2017 (fecha de renuncia a los servicios comunes desempeñados por la titular en la Clínica Boedo S.R.L fs. 31), en virtud de lo normado por el art. 61 del Decreto-Ley 9650/80, declarando legítima la deuda en esta instancia.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a la Sra. VODOLA ANGELA CARMELA para que en el plazo de 10 (diez) días hábiles, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires la suma de que resulte de la rectificación ordenada en el ítem II. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.

ARTÍCULO 4º: Una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se afectara el haber previsional en el 20 % (veinte por ciento) de las sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorgada por el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80. Se aplicara sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones N° 9/16 y N° 12/18.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las presentes actuaciones al Área Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Cumplido, seguir el trámite que por derecho corresponda

Sector Gestión y Recupero de Deudas/Departamento Relatoria
Christian Alejandro Gribaudo, Presidente

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto De Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-212609-12, PEREZ JACINTO S/Suc.

Celina Sandoval

Departamento Técnico Administrativo

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, Notifica por el término de 5 días, que en los expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84 .

1.- EXPEDIENTE N° 2918-21492-1993 DEAMBROSIO PEDRO OSCAR, DNI 8.335.374 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-1599/9 FECHA 03/04/19 MONTO: \$8.686,96.

2.- EXPEDIENTE N° 2352-369-1997 CARBONELLI MARIO ANTONIO, DNI 16.201.248 NÚMERO DE INSCRIPCIÓN 01-783/1 FECHA 27/02/2019 MONTO: \$13.858,55.

María Evangelina Fortier, Subdirectora

oct. 9 v. oct. 16

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, intima a los derechohabientes de los titulares citados seguidamente a iniciar sucesorio dentro de los treinta (30) días de notificados y denunciar su radicación en el plazo de diez (10) días a este Organismo Previsional; ello bajo apercibimiento de proceder la Fiscalía de Estado conforme lo normado en el Art. 729 del CPCC. Todo ello por imposición de lo normado por el Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70.

1.- EXPEDIENTE N° 2337-51685-83 CIRIGLIANO RAMONA MARÍA s/Suc. .

María Evangelina Fortier, Subdirectora

oct. 9 v. oct. 16

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV; Parcela 599. Partido General Pueyrredón (045). Tit. Dom.: MARTINEZ, JORGE JOSE; FERNANDEZ, FRANCISCO ROSARIO; CECILIO, MARTA OTILIA; WEBB, JORGE ADOLFO; CRISTALDI, ELIDA GRACIELA; SANTUCHO, RUBEN DARIO; ALVAREZ, CASIMIRA RAQUEL; LOZA, ROGELIO ANTONIO; DUTRA, PABLO; TADDEY, LILIANA MARTA; CASTRO, AMELIA CONCEPCION; LAGUNA, SILVIA EDITH; MARQUEZ IBACACHE, CARLOS AMADOR; SOSA, ANGELA NORA Y SOSA, JUANA NELVA

Mariano Seco, Director.

oct. 9 v. oct. 11

SUBSECRETARÍA SOCIAL DE TIERRAS, URBANISMO Y VIVIENDA

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Prov de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante ésta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. De lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1-2147-55-1-37/12. Nomenclatura Catastral: Circunscripción II; Sección P; Qta 286 Manzana 286 b; Parcela 23, Partido La Plata (055). Domicilio: Calle 152, N° 1548, Localidad: Los Hornos. Tit.Dom.: CEJAS, AMADEO y ZAGO, AVELINO. Beneficiario: MAYER, CRISTINA ESTER.

Mariano Seco, Director.

oct. 9 v. oct. 11

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Convocatoria

POR 2 DÍAS - Apertura de Inscripción a todos los Concursos: Viernes 4 de octubre de 2019 a las 10:00 hs.

Cierre de Inscripción a todos los Concursos: jueves 31 de octubre de 2019 a las 16:00 hs.

Se convoca a concursos para cubrir las Sigüientes Vacantes:

Juez de Juzgado de Paz Letrado

Concurso N° 2500. Partido de Capitán Sarmiento, Departamento Judicial San Nicolás: (un cargo condicional, vacante n° 4089) (*).

Concurso N° 2501. Partido de Carmen de Areco, Departamento Judicial Mercedes: (un cargo, vacante n° 4090).

Concurso N° 2502. Partido de Coronel Pringles, Departamento Judicial Bahía Blanca: (un cargo, vacante n° 4091).

Concurso N° 2503. Partido de General La Madrid, Departamento Judicial Azul: (un cargo, vacante n° 4092).

Concurso N° 2504. Partido de Las Flores, Departamento Judicial Azul: (un cargo, vacante n° 4093).

(*) Condicional: La convocatoria a concurso de este cargo está supeditada a que efectivamente se produzca o concrete dicha vacante. Quien concurse por ella no tendrá derecho adquirido de ninguna especie, en caso de frustrarse.

LA FECHA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS DE LOS CONCURSOS: se establecerá una vez cerrada la inscripción, y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

LA FECHA DE LOS EXÁMENES ORALES DE LOS CONCURSOS: se establecerá una vez finalizado el trámite del examen escrito y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

PREINSCRIPCIONES: A quienes se hubieran preinscripto para las vacantes de Coronel Pringles, General La Madrid y Las Flores, y reunieran los requisitos legales y constitucionales para su aspiración a los cargos concursados, así como los recaudos establecidos en el Reglamento del Consejo de la Magistratura, se les informa que se encuentran inscriptos a los concursos que se convocan por la presente, salvo manifestación en contrario.

IMPORTANTE:

Para participar en los concursos deberá haber cumplimentado la inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser obtenidos en la página web del Organismo (www.cmagistratura.gba.gov.ar) o retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.

No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 173, 178, 181 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

Quien postule a los concursos convocados deberá presentar, al momento de inscribirse a concurso, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el Acta 618 del 15 de agosto de 2011, que en su parte pertinente establece que los postulantes se deberán "radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del Órgano concursado".

Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el Cuerpo de Magistrados Suplentes, previsto por la ley 13.837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 –texto según ley 15.058-).

La inscripción a los referidos concursos deberá efectuarse en la sede del Consejo de la Magistratura (Diagonal 79 N° 910 esquina 4 y 57) -personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- o mediante la página web del Organismo, cumplimentando el llenado del correspondiente formulario.

La integración de la Sala Examinadora de los concursos convocados, que oportunamente sea designada, podrá cambiar en su conformación efectuándose los correspondientes reemplazos. Lo mismo será de aplicación respecto de los Académicos que oportunamente se designen para actuar en los concursos que se incluyen en la presente convocatoria. Todo lo cual se hará saber por medio de su publicación en la página web del Organismo.

Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar.

Osvaldo F. Marcozzi, Secretario.

oct. 9 v. oct. 10

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Ampliación de Convocatoria

POR 2 DÍAS - Reapertura de Inscripción Al Concurso: Viernes 4 de octubre de 2019 a las 10:00 horas

Cierre de Inscripción al Concurso: Viernes 18 de octubre de 2019 a las 16:00 horas

Se Convoca A Concurso Para Cubrir Las Sigüientes Vacantes:

Juez de Tribunal en lo Criminal

Concurso N° 2478. Departamento Judicial Mercedes (tres cargos, dos de los cuales son condicionales, vacantes n° 4047, n° 4048 y 4094) (*).

Sala Examinadora: Dres.: Julio Marcelo Dileo, Marcelo Jorge García, Dalton Jáuregui y Marcos Darío Vilaplana.

LA FECHA DE LOS EXÁMENES ESCRITOS DEL CONCURSO: se establecerá una vez cerrada la inscripción, y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.

LA FECHA DE LOS EXÁMENES ORALES DEL CONCURSO: se establecerá una vez finalizado el trámite de los exámenes escritos y se notificará mediante su publicación en la página web del Consejo de la Magistratura.-

(*) Condicional: La convocatoria a concurso de este cargo está supeditada a que efectivamente se produzca o concrete dicha vacante. Quien concurse por ella no tendrá derecho adquirido de ninguna especie, en caso de frustrarse.

Se hace saber a quienes se han inscripto en el concurso 2478 entre los días 21 de junio y 12 de julio, ambos del corriente año, por las vacantes de dos cargos, que se los tendrá automáticamente inscriptos por la tercera vacante que se incorpora al concurso.

Importante:

Para participar en el concurso deberá haber cumplimentado la inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura. Los formularios de inscripción al Registro de Aspirantes a la Magistratura -y reglamentos-, podrán ser obtenidos en la página web del Organismo (www.cmagistratura.gba.gov.ar) o retirados en la sede del Consejo de la Magistratura, Diagonal 79 n° 910 de la ciudad de La Plata y serán recibidos en dicha sede, los días hábiles durante el horario de atención.

No se recibirán postulaciones de quienes, al momento de la inscripción, no cumplan los requisitos legales y constitucionales (v. artículos 178, 181 y cc. de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires) para su aspiración a los cargos concursados o los recaudos establecidos en el artículo octavo del Reglamento del Consejo de la Magistratura.

Quien postule al concurso convocado deberá presentar, al momento de inscribirse a concurso, una declaración jurada que establezca que en caso de ser designado para el cargo que se postula fijará su residencia de acuerdo a lo dispuesto en el

Acta 618 del 15 de agosto de 2011, que en su parte pertinente establece que los postulantes se deberán "radicar en un radio no mayor de cien (100) kilómetros del lugar de asiento del Órgano concursado".

Quien haya tomado posesión de un cargo en el cual hubiera intervenido el Consejo de la Magistratura para su selección, no podrá postularse para cubrir otro hasta tanto no hubieran transcurrido cuatro (4) años contados a partir de la mencionada toma de posesión y cesará en su condición de postulante en todo otro proceso de selección en el que estuviere participando, cualquiera sea el estado en que éste se encuentre. Para el cuerpo de magistrados suplentes, previstos por la Ley N° 13837 y sus modificatorias, el plazo se reducirá a un (1) año (v. artículo 24 ley 11.868 –texto según ley 15.058-).

La inscripción al referido concurso deberá efectuarse en la sede del Consejo de la Magistratura (Diagonal 79 N° 910 esquina 4 y 57) –personalmente o por intermedio de persona debidamente autorizada al efecto- o mediante la página web del Organismo, cumplimentando el llenado del correspondiente formulario.

La integración de la Sala Examinadora podrá cambiar en su conformación, efectuándose los correspondientes reemplazos. Lo mismo será de aplicación respecto de los Académicos designados para el concurso.

Horario de atención: lunes a viernes de 10:00 a 16:00.

Consultas al teléfono (0221) 427-3350, Secretaría del Consejo de la Magistratura. Página Web: www.cmagistratura.gba.gov.ar.

Osvaldo F. Marcozzi, Secretario.

oct. 9 v. oct. 10

CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Del Departamento Judicial Quilmes

Inscripción de Enajenadores y Evaluadores

Período 2020-2023

POR 3 DÍAS - La Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes llama a inscripción de Enajenadores y Evaluadores, en los términos del artículo 261 y 262 de la ley 24.522 y Acuerdos N° 34 y N° 215 de esta Excm. Cámara, a fin de integrar las listas correspondientes, para actuar ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial departamental, en el período 2020/2023. Requisitos: deberá cumplimentarse con los recaudos previstos en los Acuerdos Extraordinarios N° 34 y N° 215 de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes. Fecha de inscripción: a partir del 1 al 15 de Noviembre inclusive, del año 2019. Lugar: Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Quilmes sito en la calle Alvear 459/465, piso 3°, Quilmes. Días y horarios: lunes a viernes de 8:00 a 14:00 hs. Secretaría de Presidencia, Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Quilmes. Quilmes, 4 de octubre de 2019.

Diego De Rosa, Secretario

oct. 9 v. oct. 11

PROCURACIÓN GENERAL

POR 3 DÍAS - El Señor Procurador General, Dr. Julio Marcelo Conte Grand, mediante Resolución P.G N° 600/19 de fecha 24 de septiembre de 2019, autoriza la iniciación del proceso de DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES de Subsidios Ley N° 10.315 pertenecientes a beneficiarios que percibieron el subsidio y que han fallecido o que por diversas circunstancias no fueron renovados encontrándose paralizados con anterioridad al año 2014. Asimismo autoriza la donación del papel de rezago a la Fundación "Sor María Ludovica" del Hospital de Niños de La Plata. La Plata, 7 de octubre de 2019.

Pablo Morales, Subsecretario

oct. 10 v. oct. 15

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Notificación

POR 1 DÍA - Hace saber: Se publica el presente listado de inscriptos para el Concurso de cobertura de vacantes en el Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires, a los fines establecidos en el artículo 16 del Reglamento del Consejo de la Magistratura (B.O. 15 de septiembre de 1997), que se transcribe a continuación Nomina de Inscriptos. Publicidad. Impugnaciones. Artículo 16: Cerrada la inscripción, se publicará por un día en el Boletín Judicial y en los medios que garanticen publicidad la nómina de inscriptos de que se trate, a los fines de que cualquier interesado pueda formular ante el Consejo, en el plazo de diez días de tal publicación, las impugnaciones fundadas que estime corresponder, las que serán resueltas por el Consejo, previa audiencia del postulante impugnado y sin recurso alguno en la oportunidad de resolverse sobre las ternas que se propondrán al Poder Ejecutivo.

Listado de inscriptos a concurso para:

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial - Examen escrito: 5/11/2019

Morón

Postulacion APELLIDO NOMBRES

001883	ABELLA, ARACELI ALEJANDRA
006995	AGUERRIDO, AGUSTÍN CESAR
003813	ALOE, MARÍA VICTORIA
002191	AMALFI, HEBER DANIEL
006117	ANNOVAZZI, ADRIANA RITA
002434	ARAOZ, CLAUDIO ALBERTO
003264	ARRIAGADA, FABIO ISAAC
007823	BALDASSINI, PABLO ALEJANDRO

003823 BENITEZ LABORDE, DANIEL EDUARDO
 009026 BERTAMONI, SANTIAGO ANDRES
 005176 BROLA, DANIEL ESTEBAN
 005348 CARELLI, ENRIQUE ANTONIO
 004803 CARRIZO MIRANDA, DUILIO OSCAR
 001505 CATOGGIO, CARLOS JOSE
 008046 CATTANEO, MARIANO MARCELO
 001672 CEPEDA, GLORIA ANA
 009331 CIGARRA, SILVINA LORENA
 008919 COLLADOS, MIRTA SUSANA
 003825 CHERUBINI, MARTIN HERNANDO
 007848 DE LA COLINA, PEDRO RAFAEL
 004863 DE ROSA, DIEGO
 003228 DIAZ, VIVIAN CINTIA
 003227 ESPAÑOL, DIANA IVONE
 003072 FERENC, MARIA DANIELA
 003797 FERRARI, PABLO HORACIO
 009185 GAUNA, MARIELA VANESA
 001990 GIL, GABRIELA FERNANDA
 001679 GODINO, CLAUDIA FABIANA
 008835 GOMEZ, LUCAS RICARDO
 001999 KAUL, MARIANA
 002544 KORB, MARIO MOISES
 009318 KUNZMANN, WALTER LUIS
 001537 LAI, LUISA IRENE
 009417 LOCREILLE, IGNACIO JAVIER
 007686 LOGIOVINE, ALEJANDRO ROQUE
 008915 MAGLIERI, NATALIA MARISA
 004702 MAGNONI, CHRISTIAN MARIANO
 009035 MARTINEZ, DAMIAN ALBERTO
 003796 MICELI, CARLOS ALBERTO
 007495 MOLINA CARRANZA, CLAUDIA
 005686 MORAN, PABLO FERNANDO
 003835 MORO, LAURA ANDREA
 008777 NEGRI, RAQUEL
 009597 NIGRO, MARCELA
 009310 OTEIZA, MATIAS
 009611 PALLAVICINI, JUAN CRUZ
 007468 PARISI, NESTOR SEBASTIAN
 009067 PORTHE, LUIS IGNACIO
 005164 QUADRI, GABRIEL HERNAN
 005497 RAYA DE VERA, ELOISA BEATRIZ
 003993 REGHENZANI, MARIA ELISA
 001987 ROLL BIANCIOTTO, ANDREA ITATI
 001995 RONSINI, ALEJANDRA SILVIA
 003049 ROVEDA, EDUARDO GUILLERMO
 005357 TABOSSI CHAVES, RAMIRO JULIAN
 005200 TORTI, GUILLERMO
 007894 VIGNOLO, JAVIER EZEQUIEL
 005279 VILLEGAS, LEONARDO JAVIER
 004727 YABER, DANIEL DARIO

Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial - Examen escrito: 5/11/2019**Quilmes**

Postulacion	APELLIDO	NOMBRES
001883	ABELLA, ARACELI ALEJANDRA	
003813	ALOE, MARIA VICTORIA	
002191	AMALFI, HEBER DANIEL	
006117	ANNOVAZZI, ADRIANA RITA	
002434	ARAOZ, CLAUDIO ALBERTO	
003264	ARRIAGADA, FABIO ISAAC	
003763	ATELA, VICENTE SANTOS	
007823	BALDASSINI, PABLO ALEJANDRO	
003823	BENITEZ LABORDE, DANIEL EDUARDO	
009026	BERTAMONI, SANTIAGO ANDRES	
005176	BROLA, DANIEL ESTEBAN	
005348	CARELLI, ENRIQUE ANTONIO	
004803	CARRIZO MIRANDA, DUILIO OSCAR	
001505	CATOGGIO, CARLOS JOSE	
008046	CATTANEO, MARIANO MARCELO	
001672	CEPEDA, GLORIA ANA	

009331 CIGARRA, SILVINA LORENA
008919 COLLADOS, MIRTA SUSANA
003825 CHERUBINI, MARTIN HERNANDO
007848 DE LA COLINA, PEDRO RAFAEL
004863 DE ROSA, DIEGO
003228 DIAZ, VIVIAN CINTIA
003227 ESPAÑOL, DIANA IVONE
003072 FERENC, MARIA DANIELA
009367 FERNANDEZ, MARIANELA EMILIA
003797 FERRARI, PABLO HORACIO
001679 GODINO, CLAUDIA FABIANA
002544 KORB, MARIO MOISES
009318 KUNZMANN, WALTER LUIS
007686 LOGIOVINE, ALEJANDRO ROQUE
009242 MACCHIAROLI, GUILLERMO FACUNDO
008915 MAGLIERI, NATALIA MARISA
009035 MARTINEZ, DAMIAN ALBERTO
003796 MICELI, CARLOS ALBERTO
007495 MOLINA CARRANZA, CLAUDIA
005686 MORAN, PABLO FERNANDO
008777 NEGRI, RAQUEL
009597 NIGRO, MARCELA
009310 OTEIZA, MATIAS
009611 PALLAVICINI, JUAN CRUZ
007468 PARISI, NESTOR SEBASTIAN
007326 PICCINELLI, ORNELA CECILIA
009067 PORTHE, LUIS IGNACIO
005164 QUADRI, GABRIEL HERNAN
005497 RAYA DE VERA, ELOISA BEATRIZ
005358 RODRIGUEZ, FERNANDO ERNESTO
001987 ROLL BIANCIOTTO, ANDREA ITATI
001183 RONDINA, HUGO ADRIAN
003049 ROVEDA, EDUARDO GUILLERMO
006112 SANCHEZ JAUREGUI, GERMAN ALBERTO
005075 SARRIES, FERNANDO
007894 VIGNOLO, JAVIER EZEQUIEL
005279 VILLEGAS, LEONARDO JAVIER
004727 YABER, DANIEL DARÍO

Osvaldo F. Marcozzi, Secretario.

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Bolívar con Extensión al Registro Regularización Dominial N° 1 de Daireaux

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Número. 1 del Partido de Bolívar cita y emplaza al/los titulares de dominio, sucesiones indivisas, personas físicas y/o jurídicas, o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (L. 24.374 Art.6º. Incs."e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio sito en Edison y Las Heras de la Ciudad y Partido de Bolívar, en el horario de 8:30 a 12hs. y de 15:30 a 19:30hs.

Distrito Bolivar - RNRD N° 1. Con Extensión al Registro De Regularización Dominial N° 1 De Daireaux -expediente-Nomenclatura Catastral - Localizada

1) 2147-019-1-4-2018

Circunscripción: I-Sección: A- Manzana: 28-Parcela: 23 Daireaux
Sociedad Española de Socorros Mutuos de Daireaux.

Encargado Osmar Ariel Pacho - Jano Samuel Pacho, Escribanos.

Osmar Ariel Pacho, Encargado.

oct. 10 v. oct. 15

FISCALÍA DE ESTADO

POR 1 DÍA - El Fiscal de Estado Adjunto de la Provincia de Buenos Aires hace saber que en virtud de lo establecido por el artículo 32 del Decreto Ley 7543/69 (T.O. 1987, y modificatorias), los martilleros oficiales de Fiscalía de Estado subastarán el día 18 de octubre de 2019, a las 10:00 horas en el Depósito de Gorina, los automotores y motovehículos que se indican en la resolución, que se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la calle 1 esquina 60, 5to. piso Dirección General. Señal: 10% Honorarios: 10% Aporte de Ley: 6% sobre Honorarios en el Acto de Subasta y a la Firma del Acta de Subasta y Recibo de Pago. Fiscalía de Estado, La Plata, 7 de octubre de 2019.

Guillermo C. Spacapan, Fiscal.

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Mar Chiquita cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a THE MYLAND S.A. y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la ocalidad de Coronel Vidal, designado con nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección D, Manz. 57, Parcelas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27. Expediente Municipal N° 4072-446/2019 por el que tramita la Prescripción Adquisitiva (Ley N° 24.320/94).

Carlos Alberto Ronda, Intendente.

oct. 10 v. oct. 15

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Lobos**. Negocio Farmacia sita en calle Belgrano N°344 de Lobos. Vendedor: Sra. MARIA ISABEL ENGHELMAYER DNI 04.277.735, con domicilio en calle Ameghino 66 de Lobos. Comprador: Francisco Preti DNI 36.526.353 domicilio calle Aristóbulo del Valle 55 de Lobos. Oposiciones: estudio contable Areso & Saldiascalle San Martin esquina Alsina Lobos.- de Lobos Prov. de Buenos Aires.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MONTANO LUCIO transfiere a Igamdel S.A. el establecimiento de Taller de Galvanoplastia, sito en Av. Gral. Paz 14763/83 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. MONTANO LUCIO transfiere a Igamdel S.A. el establecimiento de Fabricación de Manijas, Ruedas y Botones, sito en Paunero 1564 Ciudad Madero. Reclamos de ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. JOSÉ MARÍA GÓMEZ ADOBBATI, DNI 27.856.349 con domicilio en 17 n° 279 de Balcarce, vende a María Virginia Miganne, DNI 24.969.630 domiciliado en la calle 41 n° 991 de la ciudad de Balcarce el fondo de comercio dedicado a la actividad de alquiler de cancha de futbol reducido sito en calle Avenida San Martín n° 181 de la ciudad de Balcarce, libre de toda deuda, gravamen y personal según contrato de fecha 1 de Abril de 2018. Reclamos de ley en domicilio comercial de Av. San Martín 181 de Balcarce. Balcarce, 30 de Julio de 2019.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Morón**. DI ROSA, GUSTAVO ESTEBAN, CUIT 20-20669458-1 transfiere el fondo de comercio de la "Farmacia Di Rosa" con domicilio en la calle Bergamini 1608 de El Palomar, Pdo. de Morón, destinado al rubro Farmacia y Perfumeria a favor de Farmacia Profesional Di Rosa S.C.S., CUIT 30-71661415-4. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Pilar**. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, "La Razón Social GINEPRO CAROLINA SOLEDAD, CUIT: 27-26024077-9, Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Venta al Por Menor de Golosinas en kiosco, sito en la calle Hipólito Irigoyen N° 687, localidad de Pilar, a favor de la Razón Social Fernandez Mirta Beatriz, CUIT: 27-10416952-5, bajo el expediente de habilitación N° 7710/2002. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del termino legal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Ensenada**. ALEJANDRA CECILIA BARBOZA DNI N° 24.040.028 con domicilio en Calle 124 N° 552 anuncia transferencia de fondo de comercio rubro Complejo Deportivo, sito en calle 6 N° 1283 de La Plata, Buenos Aires, a favor de Eduardo Jorge Barboza DNI 26.106.796 con domicilio en Calle 124 N° 552 de la ciudad de Ensenada. Reclamo de Ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JORGE CASTILLO DNI 22.993.886 transfiere a Javier Burgos DNI 30.930.623 el Fondo de Comercio del rubro "Venta de Autos Usados" sito en la calle Asbornio 199, Escobar. Reclamo de ley en mismo domicilio.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - **Zárate**. Transferencia de fondo de comercio de Farmacia Fraccari - EDUARDO ARISTIDE POGGIO FRACCARI, DNI 39.094.555 domiciliado en la calle Luis Agote 762 de la localidad de Zarate, en carácter de administrador anuncia la transferencia del fondo de comercio de la Farmacia Fraccari sito en la calle Alférez Pacheco N° 1050 local 6 Barrio Fonavi de la ciudad de Zarate, a favor del sr. Madeira, Juan José DNI 34.047.984 con domicilio en la calle Valentín Alsina 558 de la ciudad de Zarate. Para reclamo ley se fija domicilio en la calle Martin y Omar 129, Piso 2 oficina 225, San Isidro, Dra. Rojas, Daniela Roxana.

oct. 7 v. oct. 11

POR 5 DÍAS - San Martín. Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11867). Se hace saber que el Sr. DANIEL ALEJANDRO CEPEDA, DNI N° 21.889.988 con domicilio en José camilo Crotto 6014 de Martín Coronado, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Venta Minorista de Artículos de Librería y Papelería – Mini Mercado de Artículos de Kiosco, Mercería y Juguetería sito en Cerrito N° 2201, Habilitación Municipal N° 6687-I-2013 a la Sra. Silvia Alicia Romero, DNI N° 23.406.572, domiciliada en la calle Zárate N° 5117, de la ciudad de San Martín. Reclamos por el plazo de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. La Sra. SOSA GRACIELA con DNI 23.008.637 domiciliada en calle Ascasubi 2210 de la Localidad de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, vende y transfiere Fondo de Comercio del Autoservicio Minorista, sito en calle De La Tradición N° 175-79 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires, a la Sra. Pachilla Paola Micaela con DNI 37.812.119 domiciliada en calle De la Tradición N° 175 de la Localidad de Ituzaingó, Partido de Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 8 v. oct. 15

POR 5 DÍAS - Laferrere. YAN ZHANGLIN, comunica: Transferencia habilitación a Chen Changying Autoservicio completo domicilio comercial oposiciones Av. Luro 6431 Laferrere La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Gral. San Martín. IGNACIO REYNOSO transfiere fondo de comercio de una veterinaria a Pamela Bautista sito en Ricardo Balbín 2354 Partido de Gral. San Martín reclamo de ley en el mismo.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Zárate. NORBERTO HUGO IACOVONE, DNI N°10.529.634, CUIL 20-10529634-8, comunica el cambio de titularidad del fondo de comercio correspondiente a venta de artículos de camping y deportes, anexo rubro venta de artículos de caza y cartuchería sito en Av. Rivadavia N°1305 de la Ciudad de Zárate, a Lucas Norberto Iacovone, DNI N° 29.556.782, CUIL 20-29556782-2. Reclamos de ley en dicho domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Pilar. En cumplimiento con lo establecido por el art 2 de la Ley 11.867, la sazón social FRIAS COMPANY S.R.L., CUIT: 30-7584831-3, anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro bar, sito en la calle Almirante Brown N° 2451, de la Ciudad/Localidad Partido de Pilar, a favor de la razón Social Ivana Cardozo, CUIT: 27-27615182-2, expediente de habilitación N° 985/2018. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Villa Granaderos. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, se hace saber que FRIC-ROT SAIC, CUIT N° 33-50173213-9 con domicilio en Uruguay 2627, Rosario Provincia de Santa Fé, anuncia Transferencia Parcial de Fondo de Comercio correspondiente al negocio de sistema de escape ubicado en la calle 98 N° 1241, Villa Granaderos, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires a favor de Tenneco Clean Air Argentina SA CUIT N° 30-71639111-2 con domicilio en calle 98 N° 1241, Villa Granaderos, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires. Oposiciones de ley: en Lavalle 1394 Piso 7 CABA, Escribano Ricardo Doldan, Registro N° 1879 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes, de 11 a 17 hs.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. MARCELO GABRIEL BERTA - DNI: 22970217 transfiere cuya actividad es taller mecánico, venta y colocación de equipos de GNC y repuestos, sito en la calle Quesada 432 de la localidad y partido de Ituzaingó, pcia. De Bs. As. al Sr. Panza Jorge Ramiro DNI:31632322. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Cañuelas. Según Art. 2 de la Ley 11.867, publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires la transferencia del "Fondo de Comercio" a nombre de BORGES MÉNDEZ E HIJOS S.R.L. CUIT 33-66457891-9 con domicilio en Ruta 3 Km. 54,500 de la Ciudad de Marcos Paz (B.A.) N° de Legajo Comercial: 2081 a favor de Borges Méndez Adrián, DNI N° 25.535.506 con Domicilio en Calle con domicilio en calle 25 de Mayo N° 968 de la Ciudad de Cañuelas (B.A.). Destinado al rubro criadero de aves. Reclamos por el plazo en calle 25 de Mayo N° 968 de la Ciudad de Cañuelas (B.A.). Fdo. Dra. Flavia Lorena Moncho, Abogada.

oct. 9 v. oct. 16

POR 5 DÍAS - Ramos Mejía. WENG YICHUN Comunica: Transferencia Habilitación A Yan Huiqin. Autoservicio completo Domicilio Comercial Oposiciones Saavedra 530 R Mejía. La Matanza Bs. As. Reclamos ley el mismo.

oct. 10 v. oct. 17

Convocatorias

MOLINOS DON NICOLA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 21/10/ 2019 a las 11:00 hs en la sede social, sita en Ruta Nacional N° 8, kilómetro 191,000 de la localidad de Viña, Partido de Arrecifes (Bs.As.) y para el caso de fracasar la Primer Convocatoria se fija la Segunda Convocatoria a las 12:00 hs en la misma fecha y sede antes mencionada.:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de 2 accionistas para firma del acta.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2014. Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término.
- 3) Consideración del aumento del capital social por capitalización de aportes irrevocables.- Reforma de estatuto.
- 4) Fijación del número de integrantes del directorio y elección y distribución de cargos de los directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Jorge Alberto Melonari. Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Octubre del 2019, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de Junio del 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de octubre del 2019, a las 11:00 horas en Primera Convocatoria y a las 12:00 horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2019, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda - Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

SACI FRANCISCO CORES LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2019, a la hora 10:30 en primera convocatoria y a la hora 11:30 en segunda convocatoria si fuese necesario, en calle 17 N° 124 de Mercedes (B), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º) Consideración de la Documentación del Art. 234 Ley 19.550 (T.O.) correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.

2º) Remuneración al Directorio.

3º) Consideración del resultado del ejercicio.

4º) Fijación y elección del Directorio, elección del Presidente y fijación del orden de prelación para reemplazarlo, todos por tres años.

5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Sociedad no incluida en el Art. 299 Ley 19.550. El Directorio. Dolores Ustarroz, Contadora Pública

oct. 7 v. oct. 11

EMPRESA ANACLETO S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria el 1º de noviembre en 44 N° 1029 de La Plata a las 15 hs. en Primera Convocatoria y 16 hs en Segunda Convocatoria, para considerar:

ORDEN DEL DÍA:

1.-Designación de dos Accionistas para Firmar el Acta.

2.- Consideración y Ratificación de lo Resuelto por Asamblea General Ordinaria del día 12 de julio de 2019

Nota: Para Asistir a la Asamblea los Accionistas deberán comunicarlo por escrito hasta el 29/10/2019 inclusive. La sociedad no esta comprendida en los términos del Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.

oct. 7 v. oct. 11

AEROMAPA S.A.**Asamblea Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria de Aeromapa S.A., en primera y segunda convocatoria, para el día 30 de octubre de 2019, a las 9:00 y 10:00 horas respectivamente, en la sede social sita en la calle 62 N° 318, de la ciudad y Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA ORDINARIA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Lectura y consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados sus Anexos y Notas por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018

3) Consideración de la Gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018

4) Destino del Resultado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018

5) Remuneración del Directorio.

Asamblea Extraordinaria en 1º y 2º convocatoria a las 9 y 10 horas respectivamente, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Aumento de Capital. Se encuentra a su disposición en la sede social y en los horarios de atención de 10 a 15 hs copia de los estados contables a tratar y documentación respaldatoria. Presidente - Luis Alberto Matula.

oct. 7 v. oct. 11

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 1º de noviembre de 2019 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, Barrio La Carolina, Localidad de Ingeniero Allan, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1)Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.-

2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-

3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.-

4) Elección de Tres Directores Titulares por el término de dos ejercicios.-

5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres titulares y dos suplentes) por el termino de un ejercicio.-

6) Designación de un Gerente por el termino de un ejercicio. El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

oct. 7 v. oct. 11

CHAP Y CÍA. S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En primera convocatoria a las 11 hs. y en segunda convocatoria a las 12 hs. se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (art. 12 del Estatuto Social), para el día 8 de noviembre de 2019, en la sede social calle Vignau 458 de la ciudad de Trenque Lauquen, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos del llamado fuera de término.-
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el art. 234, inc.1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.-
- 3) Retribución al Directorio.-
- 4) Elección de tres (3) Directores Titulares por el término de tres años.-
- 5) Designación de un (1) accionista para que junto con el Presidente apruebe y firme el acta de la Asamblea.-El Directorio. Adrián M. Villaro, Contador Público.

oct. 7 v. oct. 11

BUMENTO S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el día 28 de octubre de 2019 a las 10:30 horas, en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en 21 N° 671 - Localidad de Mercedes - Pdo. De Mercedes (B) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de los documentos del art. 234, inc. 1°) de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2016, 2017 y 2018;
- 3°) Consideración de los Honorarios del Directorio,
- 4°) Tratamiento del resultado del ejercicio;
- 5°) Aprobación de la gestión del Directorio;
- 6°) Designación de autoridades,
- 7°) Consideración y aprobación del arrendamiento del establecimiento rural de la sociedad,
- 8°) Consideración y aprobación de la adecuación del galpón para ser utilizado como vivienda y de una pileta de natación en el inmueble. Leandro Juan Respuela, Contador Público.

oct. 7 v. oct. 11

MAYFOR S.A.C.I.I.F.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Mayfor S.A.C.I.I.F. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de noviembre de 2019, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Motivos del llamado fuera de término.
3. Consideración y resolución respecto de documentación y asuntos comprendidos en el Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2018 y 31 de marzo de 2019. Resultados del mismo - su tratamiento.
4. Gestión de la Administración. Remuneración en exceso de lo dispuesto por el art. 261 de la Ley de Sociedades, en razón de las funciones técnico-administrativas cumplidas.
5. Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, que integran el Directorio y elección de los mismos por dos ejercicios. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Gorriti 24 de la ciudad de Bahía Blanca, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Ricardo Rodolfo Aerts. Presidente. Marcelo Osvaldo Gancedo, Contador Público Nacional.

oct. 7 v. oct. 11

BINGO ADROGUÉ S.A.**Asamblea General Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en primera convocatoria a las 8:00 hs. y en segunda convocatoria a las 10:00 hs ambas el día 29 de octubre de 2019, en la calle Bouchard N° 69, de la Localidad de Adrogué, Partido de Alte. Brown, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.
- Consideración y aprobación de los estados contables y memoria por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2019.
- Consideración y aprobación de la actuación del directorio y la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 30 de junio del 2019.

- Destino de los resultados y remuneración de los Directores, más allá de los límites legales.

oct. 7 v. oct. 11

INVESBIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Invesbio S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 08 de noviembre de 2019 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Arenales 605, Piso 13 Of 2 de la localidad y Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los firmantes del acta,
- 2) Renuncia del presidente de la sociedad
- 4) Gestion del directorio
- 5) Designación de autoridades
- 6) Autorizaciones. Fdo. Daniel Helou Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

COES SUDAMERICA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el próximo 25 de octubre a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda, en la sede social de la firma, Av. Mitre 5393, Ezpeleta, Partido de Quilmes, Pcia. de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de accionistas para la firma del acta;
- 2º) Consideración de las renunciaciones presentadas por los señores directores titulares y suplente de la firma. Aprobación de su gestión.
- 3º) Fijación del número de miembros titulares y suplentes del Directorio. Elección de sus componentes.
- 4º) Consideración de las renunciaciones presentadas por el Síndico Titular y Suplente de la firma. Aprobación de su gestión. Prescendencia de la Sindicatura.
- 5º) Cambio de la sede del domicilio social.
- 6º) Autorizaciones.
El Directorio.

oct. 7 v. oct. 11

CLUB DE CAMPO DOS VALLES S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por Acta de Directorio N°139 del 27-09-2019 se resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el 5 de noviembre de 2019 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en calle del Caminante 80, oficina 407, Nordelta, Tigre, Provincia de Buenos Aires para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1-Consideración de la Memoria del Directorio, Informe del Síndico, el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, las notas y los anexos correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 2-Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2018.
- 3-Remuneración a los Sres. Directores y al Sr. Síndico.
- 4-Consideración de los resultados del ejercicio.
- 5-Fijación del número de miembros del Directorio y su elección.
- 6-Elección de Síndico Titular y Suplente.
- 7-Designación de accionistas para firmar el acta. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, los accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de 3 días hábiles de anticipación de la fecha de la asamblea. Marcos A. Clutterbuck, presidente designado por Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 11/07/2016.

oct. 7 v. oct. 11

IBERICA S.A.I.C.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 30/10/2019, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301 1er. Piso en la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación Art. 234 Inc. 1 Ley General de Sociedades N° 19550 por el ejercicio N° 50 cerrado el 30/06/2019. Tratamiento del resultado.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio. Asignación de honorarios.
- 4) Consideración de alquilar el inmueble de la calle Boedo 301. Autorización al presidente para llevar adelante las gestiones necesarias.

oct. 7 v. oct. 11

GEO PAMPA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 24/10/2019 a las 18 horas en primera y a las 19 horas en segunda Convocatoria (art. 18 Estatuto Social), en Brandsen 114 de Tres Arroyos para tratar:

- 1) Motivos por los que se celebra la Asamblea fuera del término legal.
- 2) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la Memoria al 28/02/2019.
- 3) Determinación del número de integrantes del Directorio y su elección por tres ejercicios.
- 4) Firma del acta por los asistentes a la Asamblea.

Sociedad no comprendida Art. 299 L. G. S. El Directorio. Adrián R. García, Presidente.

oct. 7 v. oct. 11

ALMENAR S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Sres. socios a Asamblea Gral. Ordinaria que se celebrara el día 11/11/2019 a las 10 hs, en 1era. convocatoria y en caso de no obtenerse quorum a ella, se cita para 2hs después en 2da convocatoria que revestirá el carácter de asamblea general extraordinaria, en su sede de Zapata N° 274, Banfield, Pdo. de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación descripta en el art.234 inc. 1) de la ley 22903.
- 2) Determinación de las utilidades y su afectación.
- 3) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 4) Aprobación de los honorarios técnicos abonados.
- 5) Aprobación de la gestión realizada por los señores miembros del directorio.-

A los efectos de admitir la asistencia a la asamblea encualquiera de sus llamados los socios deberán presentar y depositar en la sede social los títulos justificativos de sus acciones con una anticipación mínima de tres días. Los accionistas o apoderados deberán concurrir con DNI. Soc. no comprendida art. 299 LGS. Walter Osvaldo Almandoz. Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

TREPIC S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los señores accionista de Trepic S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de octubre de 2019 a las 19:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en la sede social de la sociedad sita en calle 48 N° 826, partido de La Plata a los fines de tratar lo siguiente:

- 1) Reconducción de la sociedad.

Reforma del artículo 2do del Estatuto Social.

- 2) Designación de Directorio.

- 3) Cambio de sede social. Soc. No comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Fdo. Lamberto Moriconi - Presidente.

oct. 8 v. oct. 15

ATALAYA POLO CLUB

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convocatoria a Asamblea General Ordinaria:

- 1) Atalaya Polo Club.

2) Por acta de Comisión Directiva 2/10/19 establece convocar a Asamblea General Ordinaria para la fecha 13/11/2019 a las 19 hs en la sede social de la calle Comodoro Rivadavia y Santa Rita, Boulogne, San Isidro.

ORDEN DEL DÍA:

- a) Designar dos socios para firmar el acta de la de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- b) Consideración de la Memoria, Balance, y Anexos correspondiente al ejercicio que abarca del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018.
- c) Elección de los miembros de comisión directiva que correspondiere nombrar
- d) Elección de un Miembro de la comisión Revisora de cuentas;
- e) Fijar cuota Social. Fernando Seguí. Presidente.

oct. 9 v. oct. 11

PANTALEON PELAEZ S.A.A.I.C.I.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sres. Accionistas, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio cita a los Sres. Accionistas en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social cita en la calle Rivadavia 2380, Loc.15 de la ciudad de Mar del Plata, el día 4 de Noviembre del año dos mil diecinueve, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas, Informes del Auditor y Memoria, correspondientes al ejercicio comercial N° 63 cerrado el 30 de junio de 2019.
- 3) Fijación del número de Directores y elección de Directores Titulares y Suplentes, por finalización de su mandato y por el término de dos ejercicios.
- 4) Análisis de la gestión de los Directores. Retribución a los Directores en exceso del art. 261 ley 19.550.
- 5) Distribución de Utilidades.
- 6) Designación de la o las personas autorizadas a realizar las inscripciones necesarias ante la Dirección de Personas Jurídicas.

El Directorio. Presidente Gonzalo H. Peláez.

oct. 9 v. oct. 16

GRIEGA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Griega S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 4 de noviembre de 2019, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS correspondiente al Ejercicio Finalizado el 30 de Junio de 2019

Punto Segundo: Consideración y tratamiento del resultado del ejercicio.

Punto Tercero: Evaluación de la gestión del Directorio.

Punto Cuarto: Honorarios del Directorio en conformidad al 261 in fine de la LGS

Punto Quinto: Designación de un accionista para firmar el acta.

Punto Sexto: Evaluación de la posibilidad de adquirir un vehículo. Sociedad no comprendida en el art. 299.

Asamblea General Extraordinaria

Asimismo, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de octubre de 2019 a las 18:30 en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en idéntico domicilio, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Evaluar un posible aumento de capital por encima del quíntuplo del actual.

Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la LGS, para participar en las Asambleas deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de Balcarce 3656 de la ciudad de Mar del Plata, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

Lucía Flores. Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

C.C.C.W.E. S.A.**Asamblea Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Número de Registro 237211. Convócase a los Sres. Accionistas de C.C.C.W.E. S.A., a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 26 de octubre de 2019, a las 17:30 hs. en 1º convocatoria y a las 18:00 hs. en 2º convocatoria, en la sede social de San Francisco 3150, de la localidad de Loma Verde, partido de Escobar, Pcia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Designación de dos accionistas para firmar el Acta; Renuncia y elección de nuevos miembros de comisión y subcomisiones. Requisitos; Informe de gestión; Renuncia y elección de nueva administración; Cambio de proveedor de seguridad y presentación de propuestas; Presentación de proyecto de cámaras de seguridad; Ajustes de gastos comunes La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los titulares de las acciones deberán comunicar su asistencia, en el domicilio de la sociedad y en las condiciones del Art. 238 de la Ley 19550 hasta con no menos de (3) días hábiles anteriores a la celebración de la Asamblea. El Directorio. Dr. Mariano A. Revel-Chion. Abogado.

oct. 9 v. oct. 16

SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de "Sanatorio San José de Villa Elisa S.A." a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29/10/2019 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle calle 8 esq. 55 de la localidad de Villa Elisa partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta;

2º) Consideración del aumento de capital por Capitalización de Deuda, en pago de obligaciones preexistentes y la reforma del estatuto social. Soc. No comp. Art. 299. Lorena Paladino, DNI 27.802.664, Presidente.

oct. 9 v. oct. 16

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Asamblea Anual Ordinaria N° 69**

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 y 35 de la Ley 10411, artículo 3 del Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución Colegial N° 927/14), el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto, convocar a Asamblea Ordinaria N° 69 a celebrarse el día 14 de Noviembre de 2019 a las 8:15 hs., en la Sede del Consejo Superior del Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires, sito en calle 40 n° 525 de la ciudad de La Plata, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Anual Ordinaria N° 69 - 8:15 hs.

1- Lectura del orden del día.

2- Designación de un (1) Secretario de Actas.

3- Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.

4- Consideración de la Memoria anual y el Balance del ejercicio correspondiente al período fenecido el 31 de diciembre de 2018.

5- Consideración del Presupuesto de Gastos y Cálculos de recursos para el ejercicio económico correspondiente al año 2020.

A partir del 30 de octubre de 2019, se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados en las Sedes de los Colegios de Distrito y Consejo Superior, toda la documentación detallada en el Artículo 1º (Res. N° 231/98, Art. 4º). Daniel Ángel Torres, Secretario. Pedro Di Cataldo, Presidente

oct. 9 v. oct. 11

QUEHU S.A.**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Quehu S.A. a la Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de octubre de 2019, a las 12 horas, en la sede de Acceso Hipólito Irigoyen, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2019.

2) Aprobación de la Gestión del Directorio.

3) Resultado del Ejercicio y su aprobación.

4) Fijación del número de Directores y su elección.

5) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Soc no comp. en el Art 299 de la Ley 19550. El Directorio.

oct. 10 v. oct. 17

Sociedades

BUSINESSMED S.R.L.

POR 1 DÍA - Comunica su constitución 1) Sra. María Fernanda Vázquez Goizueta, arg., fecha nac 30/04/76, D.N.I 25.317.418 CUIT 27-253317418-3, comerciante, casada, domiciliado en Güemes N° 52, 7mo B Ramos Mejía, La Matanza Pcia. de Buenos Aires; Sra. María Virginia Delgado, arg., fecha nac 02/08/76, D.N.I 25.547.476, CUIT 27-25547476-1, comerciante, soltera, domiciliado en Ruta Padre Luchesse N° 2000, "La Morada" Villa Allende, Colón Pcia. de Córdoba. 2) Instrumento del 10/09/2019 3) Razón Social: Businessmed S.R.L. 4) Domicilio Social: Ocampo N° 2599, de la ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Pcia de Bs As 5) Objeto Social: venta y distribución, representación comercial,

instalación, mantenimiento, reparación y montaje de productos de equipamiento electrónico, para los servicios médicos, de la salud y la estética, sus insumos y repuestos; import. y export 6) Dirección y administración: socia María Fernanda Vázquez Goizueta reviste el carácter de gerente por el término duración de la sociedad. 7) Fiscalización: a cargo de socio no gerente. 8) Capital Social: Pesos ochenta mil dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y suscriben 50% María Fernanda Vázquez Goizueta y 50% María Virginia Delgado. 9) Duración de la sociedad: 99 años desde inscrip DPPJ. 10) Cierre ejercicio comercial: 30/09. Firma C.P. Silvana Gabriela Luna.

MONTE ROJO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta N° 74 del 23/08/19 se designa por un período de dos ejercicios: Presidente del Directorio: Oscar E. Costas, CUIT: 20-05392756-5, domiciliado en calle Fleming N° 122, Tandil, Bs. As, Vicepresidente del Directorio: Marcos O. Costas, CUIT:20-29375195-2, domiciliado en calle Chacabuco N° 464, Piso 3 Dto. 3 Tandil, Bs. As., Director Titular: Gabriela Costas, CUIT: 27-28010390-5, domiciliada en Serrano N° 1718, Tandil, Bs. As. y Director Suplente: María Susana Calvo. CUIT: 27-10808773-6, domiciliado en calle Fleming N° 122, Tandil, Bs. As. Diana M. Ronzano, Contador Público.

URQUIZA PARKING SN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Esc. N° 144 F° 444 de fecha 24/09/19 se const. Urquiza Parking SN S.R.L. Dom. Urquiza N°84 de la Ciudad de San Nicolás de los Arroyos. Pcia. de Bs. As. Duracion: 100 años desde insc. Reg. Capital \$4.000.000 Socios: Hector Miguel Lopez arg. nac. el 28/03/67, DNI. N°18.485.690 CUIT. 20-18485690-6 soltero.Hijo de Hector Lopez y Elena Blanca Gutierrez, Farmacéutico dom.Rondeau N°167 de San Nicolás de los Arroyos Pcia. de Bs. As. y Jorge Miguel Lulo arg. nac. 08/11/70 DNI. N° 21.532.005, CUIT/ 20-21532005-8 Contador Público Nacional, div. en 1° nup. de Emilce Marcela Vergara, dom. Calle Arenales N°350 de la localidad de Granadero Baigorria Pcia. de Santa Fe. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1°) Playa de Estacionamiento: Explotación de playas de estacionamiento y garaje para la guarda de automóviles y rodados en general y prestación de servicios a ellos vinculados, como lavado, engrase, reparación, venta de repuestos y de combustibles de todo tipo y aceites lubricantes para vehículos automotores. 2°) Lavadero de Autos: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con la anterior como ser la lubricación, engrase y plastificados. La compraventa, representación y distribución de repuestos, accesorios y herramientas para automotores. 3°) Inmobiliaria: Comercialización, compraventa, permuta, dación en pago, venta, locación y arrendamiento de inmuebles urbanos o rurales, su afectación al Régimen de Propiedad Horizontal Ordinario o Especial, cementerio privados, tiempo compartido, derecho de superficie; leasing, comodato, usufructo, constituir o aceptar servidumbres, fideicomisos inmobiliarios en cualquiera de sus roles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. Gerente:Hector Miguel Lopez Duracion: por todo termino de duración de la sociedad Fiscalización: Socios Cierre Ejerc. 31-08 de cada año. Not. Milena Garcia Titular Reg. 2 San Nicolás.

CONSULPER S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 51 y Acta de Directorio N° 237 La Plata 12-9-2019 en 121 N° 273, se designa Presidente: Alberto Jorge Lopez Ruf Vice-Presidente: Marcelo Alonso Director Suplente: Luis Perelli Darritchon Director Suplente: Roberto Pablo Prieto por 3 ejercicios. María Eugenia Massi, Contador Público Nacional.

MAS - TIN S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO N° 51 del 27/8/19 se aprobó: 1) Renuncia Sr Francisco Maio como Pte; 2) El Directorio quedó: Pte Gloria Susana Argüello; Vicepte: Francisco Maio; Dir. tit: Bárbara Carolina Maio; Jéssica Marta Maio; Fabio Roque Maio; y Jorge Raúl Maio; D. Sup: Hugo Gustavo Altrui, todos por 3 años. Araceli Lucia Bicaín, Notaria.

RAMÓN ROSA Y COMPAÑÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/8/19 se resuelve: 1) Prorrogar por 49 años el plazo de duración de la soc.; y 2) Reforma Art. 2°: Dur. 99 años desde 8/4/1970 ins. en RPC. Araceli L. Bicaín. Notaria.